

ESPACIOS Y FUEROS EN CASTILLA-LA MANCHA (SIGLOS XI-XV)

Una perspectiva metodológica



DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE CASTILLA-LA MANCHA

- Plácido Ballesteros San José. Archivo de la Diputación de Guadalajara.
Javier Barbadillo Alonso. Archivo Municipal de Guadalajara.
María Jesús Cruz Arias. Archivo de la Diputación de Toledo.
Mariano García Ruipérez. Archivo Municipal de Toledo.
Carmen Gil Pertusa. Archivo de la Diputación de Albacete.
Christian Madsen Visiedo. Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real.
Carlos Julián Martínez Soria. Archivo de la Diputación de Cuenca.
José Ramón Rodríguez Clavel. Archivo de la Diputación de Cuenca.
Pilar Paloma Rodríguez Panizo. Archivo de la Diputación de Guadalajara.
María Rosa Sepúlveda Losa. Archivo Histórico Provincial de Albacete.
María de la Almudena Serrano Mota. Archivo de la Diputación de Cuenca.
Raquel Torres Jiménez. Universidad de Castilla-La Mancha.
Elvira Valero de la Rosa. Archivo de la Diputación de Albacete.

Coordinación:
José Ramón Rodríguez Clavel

SUMARIO:

Introducción

1. Naturaleza y límites del trabajo

2. Los Archivos Municipales

 Provincia de Albacete

 Provincia de Ciudad Real

 Provincia de Cuenca

 Provincia de Guadalajara

 Provincia de Toledo

INTRODUCCIÓN

1. NATURALEZA Y LÍMITES DEL TRABAJO

Como se comprenderá fácilmente, con el espacio reservado para desarrollar el tema que nos ocupa, no podíamos plantearnos elaborar un trabajo que obedeciera a los supuestos que tradicionalmente caracterizan a la mayoría de las publicaciones dedicadas a la documentación medieval. El catálogo de los documentos medievales de uno sólo de los archivos aquí recogidos sobrepasaría seguramente en mucho el número de páginas disponibles para abordar el conjunto de los archivos municipales de la región que conservan entre sus fondos documentos de la época que nos interesa. Conscientes de este hecho, se ha planificado y estructurado este estudio de manera que nos permita ofrecer una información que, si bien no es tan pormenorizada y extensiva como la de un catálogo, si sea suficiente como para aproximarnos a la documentación medieval existente en cada uno de los archivos.

En este sentido hemos creído conveniente abrir el estudio con un apartado dedicado a los archivos municipales en general en el que de forma breve, pero clara, se realizarán algunas consideraciones globales sobre toda la documentación existente en este tipo de archivos, con el fin de situar los documentos medievales conservados en los mismos en el verdadero contexto en que surgieron y poder relacionarlos con los que constituyen el conjunto del fondo del que forman parte.

El resto del trabajo lo componen los estudios concretos de los archivos de los ayuntamientos de Castilla-La Mancha en los que sabemos que se conserva documentación medieval entre sus fondos. El grado de descripción al que se ha descendido no es el mismo en todos los casos, aunque sí nos hemos esforzado en que fuera lo más homogéneo posible en su conjunto. Así, en la reseña de cada archivo hemos procurado tratar al menos los siguientes puntos:

– Datos prácticos relativos al acceso y consulta, con indicación concreta de la dirección, teléfono, horarios y servicios que presta.

– Fecha inicial y volumen aproximado de toda la documentación, indicando la cantidad que representan los documentos medievales conservados en relación al volumen total, ya que si las circunstancias globales del archivo impiden ofrecer una información más completa, estos datos confirmarán por lo menos la existencia en el mismo de la documentación que nos interesa.

– Estado de organización y descripción. Aspectos fundamentales a tener en cuenta, pues de ellos depende en gran medida la información que se puede ofrecer sobre cualquier archivo; en este punto se incluyen de forma especial las referencias exactas de cualquier instrumento de descripción (guías, inventarios, catálogos, etc.) que existen sobre cada archivo.

– Información específica sobre la documentación medieval conservada.

– Proyectos de trabajo sobre la misma desde el punto de vista archivístico y de investigación, si los hubiera, que nos permitirán conocer en los casos de los archivos desorganizados y carentes de instrumentos de descripción si esta situación cambiará en un futuro próximo, y en todas las situaciones si los documentos medievales están siendo utilizados en la actualidad por los investigadores.

No obstante, la situación real de los diferentes archivos, que presenta numerosísimas diferencias entre ellos en lo referente a su organización y descripción, ha motivado algunas variaciones en la forma de presentar los estudios como podrá comprobarse en las páginas siguientes. Para facilitar su utilización, todos los archivos recogidos en el estudio se han agrupado en cinco apartados, uno por cada provincia, en los que por norma general aparecen por orden alfabético los ayuntamientos en los que se conserva documentación medieval, salvo el de la capital al que se le ha dedicado una atención especial y aparece siempre en último lugar.

2. LOS ARCHIVOS MUNICIPALES. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN CONSERVADA EN LOS MISMOS

Desde la definición de archivo como punto de referencia genérico¹, podemos decir que los archivos municipales están constituidos por los documentos generados (producidos o recibidos) por los ayuntamientos a lo largo de toda su historia

¹ Entre otras definiciones cabe citar la del artículo 24 de la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 13 de Junio de 1990).

en el transcurso de su gestión, conservados para servir como testimonio e información para la institución municipal, y que ahora pueden ser usados como fuentes de investigación.

Dado que como es sabido el municipio como institución ha tenido siempre, en el ámbito de la Corona castellana desde los concejos medievales a los actuales ayuntamientos, un amplio marco de competencias, la documentación conservada en sus archivos es el reflejo de la multiplicidad de funciones y actividades desempeñadas por los diversos cargos, oficiales, empleados o funcionarios con que se ha ido dotando la organización municipal en el transcurso de su evolución histórica para atender a la acción de la justicia y el gobierno en el ámbito local o a la gestión y administración de los distintos y numerosos servicios prestados a sus vecinos.

Este planteamiento, que no siempre es tenido en cuenta por quienes se acercan a los ayuntamientos a consultar sus archivos, es fundamental a nuestro juicio para conocer con exactitud qué tipo de documentos existen en dichos archivos, así como su naturaleza; hecho que permite a su vez una mejor y más rápida utilización de los mismos en cualquier investigación que se pretenda abordar.

En este propósito creemos que se puede encontrar una ayuda fundamental en el trabajo realizado por un grupo de archiveros de todo el Estado que a lo largo de los últimos años han elaborado, en el transcurso de intensas reuniones de estudio, un Cuadro de Clasificación de Archivos Municipales². Uno de los resultados más destacable que se desprende del mismo ha sido el poner de manifiesto que en los depósitos de un archivo municipal se suelen conservar, además del propio fondo documental del ayuntamiento, diversos fondos producidos por otras entidades. Aunque todos estos fondos estén ahora juntos en las dependencias municipales debido a circunstancias dispares, tienen una procedencia diferente y han sido generados por la actividad de instituciones independientes entre sí (Ayuntamiento, Juzgado de Paz, hermandades y asociaciones diversas, etc.), por lo que lógicamente han de estar organizados respetando este hecho, para lo que cada uno de ellos tendrá un Cuadro de Clasificación específico. Con ello no sólo se respetan los principios archivísticos más básicos aplicables a estos casos, sino que además se consigue no mezclar documentos que nada tienen que ver entre sí, única manera de estar en disposición de poder estudiar con precisión la actuación de cada institución a través de la documentación que verdaderamente es fruto de su gestión.

Como casi todos los documentos medievales existentes en los ayuntamientos de Castilla-La Mancha, al igual que ocurre en la inmensa mayoría de los archivos

² Desde 1988 se han venido celebrando una serie de Mesas Nacionales sobre Clasificación de Archivos Municipales en distintas ciudades españolas con el objetivo de unificar criterios para la construcción de un cuadro de clasificación único, normalizado y aplicable en todo el Estado español.

municipales de las restantes zonas del Estado, pertenecen al fondo producido por los ayuntamientos como institución específica, nos detendremos aunque sea brevemente en el Cuadro de Clasificación propuesto por el citado grupo de trabajo para dicho fondo. Atendiendo a las grandes líneas de acción de los ayuntamientos, desde sus orígenes en la temprana Edad Media hasta nuestros días, la documentación generada por ellos ha sido encuadrada en cuatro grandes secciones, en las que se recogen los documentos fruto de sus actividades en otros tantos grandes ámbitos funcionales: Gobierno, Administración, Servicios y Hacienda, que a su vez se desarrollan de la siguiente manera:

1. GOBIERNO

- Concejo/Ayuntamiento Pleno
- Alcalde/ Corregidor
- Comisiones de gobierno
- Comisiones informativas y especiales

2. ADMINISTRACIÓN

- Secretaría
- Registro general
- Patrimonio
- Personal
- Servicios jurídicos
- Contratación
- Archivo

3. SERVICIOS

- Obras y Urbanismo
- Servicios agropecuarios
- Abastos y consumo
- Transportes
- Seguridad ciudadana
- Sanidad
- Beneficencia y Asistencia social
- Educación
- Cultura
- Deporte
- Población
- Quintas
- Elecciones

4. HACIENDA

- Intervención
- Financiación y Tributación
- Tesorería

En nuestra opinión, éste es un buen marco de referencia en el que situar la documentación medieval conservada en los archivos municipales de la región ya que nos permite paliar el bajo grado de intensidad de la descripción que podemos ofrecer, al no tener espacio suficiente como para elaborar un catálogo completo, con la agilidad que proporciona el hecho de presentar los documentos englobados y clasificados en unas secciones y subsecciones que contienen en sí mismas cierto grado de información inducida sobre el contenido y la naturaleza de los incluidos en cada una de ellas; además de poder poner, a través del Cuadro de Clasificación, los documentos en relación con los organismos que los produjeron y con las actividades que les dieron vida. Hechas estas consideraciones generales sobre los archivos municipales y la naturaleza del conjunto de documentación guardada en ellos, hemos de detenernos aún en algunas cuestiones más concretas, que hacen referencia también a la propia historia de la administración en el ámbito local.

Carmen Cayetano Martín, en su estudio sobre las series documentales de los Archivos Municipales castellanos en el Antiguo Régimen (siglos XII al XVIII), pone de manifiesto que hasta el siglo XVI el desarrollo de la burocracia dentro de los municipios fue muy débil³. Con dicha autora podemos afirmar que la documentación conservada en los archivos municipales fechada con anterioridad al siglo XVI, en general, sólo refleja la fase final del proceso administrativo que hay detrás de la actuación que la ha motivado, ya que cada uno de los pasos de dicho proceso no se recoge aún en un documento, al contrario de lo que ocurrirá a partir de las primeras décadas de esa centuria cuando empiezan a aparecer los expedientes. Son pues en su mayoría documentos simples (privilegios, cartas, actas, etc.) los que componen el conjunto de la documentación medieval existente en los Archivos Municipales, como puede comprobarse también en cada uno de los estudios concretos que siguen a continuación.

³ Vid. CAYETANO MARTÍN, María del Carmen: "Introducción a las series documentales de los Archivos municipales castellanos (ss. XII-XVIII)". En: *Los Archivos de la Administración Local*, María del Carmen CAYETANO MARTÍN...[et al.], Toledo, ANABAD Castilla-La Mancha, 1994, pp. 13-92.

PROVINCIA DE ALBACETE

El principal problema con el que se ha tropezado al valorar la documentación medieval conservada en los archivos municipales de la provincia de Albacete ha sido la falta de un plan coherente de organización de los mismos, pues salvo actuaciones esporádicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (llevadas a cabo mediante un sistema de concesión de becas) y de la Diputación provincial en los casos de La Roda, Alcaraz, Peñas de San Pedro y Cotillas, no existen buenos inventarios sobre los archivos municipales de esta provincia.

En consecuencia, ha habido que recurrir al Censo-Guía de archivos elaborado en 1972, y dado el tiempo transcurrido desde su confección ha sido necesario comprobar la exactitud de los datos que suministra y la permanencia *in situ* de los documentos descritos.

Con la única excepción de Alcaraz, ninguno de los archivos municipales está organizado según los criterios archivísticos vigentes en la actualidad, siendo predominante la clasificación por materias o asuntos.

Por lo que se refiere a las investigaciones llevadas a cabo a partir de los documentos medievales municipales, pocos son los autores que se han dedicado de una forma exhaustiva al estudio del período medieval en la provincia albaceteña. Entre ellos destaca, en primer lugar, la numerosa obra de Aurelio Pretel Marín, principalmente publicada por el Instituto de Estudios Albacetenses (I.E.A.) tanto en monografías como en artículos de la revista *Al-Basit* que esta institución edita.

La evolución del territorio perteneciente a la Encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla puede conocerse a través de la obra de Miguel Rodríguez Llopis.

No podemos olvidar la consulta de las publicaciones de la Universidad de Murcia y de la Academia Alfonso X el Sabio y, principalmente, las obras de Juan Torres Fontes, así como *La colección de documentos para la historia del Reino de Murcia*, que publica la citada Academia.

Con carácter general también es indispensable el examen de las actas del *Congreso del Señorío de Villena* y el volumen II de las actas del *Congreso de Historia de Albacete*, ambas publicadas por el I.E.A. en los años 1987 y 1984 respectivamente.

De evidente interés es también la *Bibliografía medievalista albacetense* de Carlos Ayllón Gutiérrez publicada en 1993, el catálogo de publicaciones del I.E.A. y el nº 30 de *Al-Basit* que nos ofrece los índices de todos los artículos publicados en la revista hasta 1992.

Por último, subrayamos los estudios de carácter paleográfico y diplomático desarrollados a partir de los fondos medievales del Archivo Histórico Provincial de Albacete por Ramón Carrilero Martínez y P. J. García Moratalla.

Los archivos objeto de este estudio han sido los de Alcaraz, Almansa, El Bonillo, Casas de Ves, Cotillas, Chinchilla, Peñas de San Pedro y Albacete capital. Todos ellos están ubicados en los municipios de referencia, excepto los de Albacete y Chinchilla que se encuentran en el A.H.P., aunque también alguna documentación municipal de Alcaraz y Almansa se halla depositada en este centro.

Como límite cronológico hemos establecido el año 1506 –fin de la Regencia de Fernando el Católico– en los archivos donde la documentación medieval es abundante, y 1556 –fin del reinado de Carlos I– en aquéllos donde ésta es escasa.

En el Archivo Histórico Provincial de Albacete se conserva documentación municipal procedente de diversas poblaciones de la provincia, la cual se puede encontrar en dos secciones facticias: Privilegios y Municipios.

La sección Privilegios está descrita a modo de catálogo, con un breve resumen del contenido del documento, las datas tónica y crónica (cuando aparecen en el documento) y la signatura. Aquí se custodian diplomas referidos a los municipios de Albacete, Alcaraz, Almansa y Chinchilla fundamentalmente, y algún documento aislado relativo a los municipios de Caudete, Montealegre y Alpera. La documentación que alberga está dividida según su soporte, pergamino y papel, y dentro de cada división los documentos están ordenados cronológicamente. Se trata de documentos en su gran mayoría procedentes de autoridades supramunicipales (real, señorial o eclesiástica) que los ayuntamientos reciben y tienen especial incidencia en la vida municipal. Dentro del cuadro de clasificación ocupan su lugar en la subsección **Concejo/Ayuntamiento Pleno** en el seno de **1.GOBIERNO**, aunque lógicamente hacen referencia a distintas actividades municipales (asuntos de obras públicas, ganadería, patrimonio, recaudación, etc.).

La sección Municipios está formada por la documentación de los municipios de Albacete, Chinchilla, Casas Ibáñez, Jorquera, Munera, Ossa de Montiel, Villarrobledo y algún documento aislado de otros municipios de la provincia. Esta sección está descrita a nivel de inventario siguiendo un criterio de clasificación por materias, y en ella se recoge mucha documentación real, sobre todo del siglo XVI.

ALCARAZ

Datos prácticos: para la consulta es necesaria la tarjeta de investigador o el D.N.I., no precisándose autorización previa. Ayuntamiento, plaza Monumental, s/n. Teléfono: 967-380002. Horario: lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Existe servicio de reprografía.

Este archivo está formado por 737 cajas a las que hay que añadir dieciocho do-

cumentos ubicados en un planero. El documento más antiguo es de 1242. En la sección de Privilegios del A.H.P. se guardan catorce documentos, el más antiguo está datado en 1268 y el más moderno en 1515.

Siguiendo el cuadro de clasificación, en la sección **1.GOBIERNO** y tomando como límite cronológico final el año 1506, tenemos más de doscientas cartas reales divididas entre privilegios, reales cédulas, pragmáticas sanciones, reales provisiones, reales decretos, reales ordenanzas y resoluciones.

La carta real más antigua, relativa a incorporaciones de términos, es la donación del castillo y villa de Tobarra a Alcaraz, fechada en Chinchilla en 1242. Inmediatamente posterior es la de 1263 por la que se ordena a la Orden de Santiago y al Concejo de Alcaraz que nombren cinco hombres para establecer definitivamente la mojonera. Sobre este mismo tema se puede consultar la documentación referente a la posesión del Castillo de Peñas de San Pedro por el Conde de Carrión y su posterior reincorporación a Alcaraz (1381 y 1382). También hay documentos reales sobre el contencioso con la Orden de Santiago por Villanueva de la Fuente (1382); sobre la incorporación de las Salinas de Pinilla (1455), etc. Juan I, en el año 1379, concedió a Alcaraz autoridad para que no se pudiesen embargar dehesas de su término. El mismo monarca en 1382 prohíbe que se hagan dehesas en los términos de la villa.

En el A.H.P., sección Privilegios en pergamino, se puede consultar el privilegio rodado por el que Alfonso X concede a Alcaraz el fuero de Cuenca, encontrándose el traslado posterior de este documento en el archivo de Alcaraz. También está depositada en el A.H.P. la carta de albalá por la que Juan II comunica al concejo la concesión del título de Ciudad en el año 1429.

El conjunto de cartas por las que se otorga o confirma los privilegios de la ciudad arranca del año 1242, fecha en que Fernando III prometió respetar los privilegios y ordenanzas de la villa, como la exención de portazgo otorgada en los años 1222 y 1232. En 1266, Alfonso X concede la facultad para realizar mesta dos veces al año; en 1268 concede dos ferias anuales, guardándose el privilegio original en el A.H.P. Este mismo monarca, por carta dada en 1281, obliga a pechar a los vecinos de Alcaraz, y en 1299, el infante D. Enrique confirma el privilegio de franquicia... Especialmente curioso es el traslado elaborado en 1496 por el escribano del Concejo de todos los privilegios que poseía Alcaraz, custodiados en el *arca* municipal, para su confirmación por el Príncipe D. Juan.

Muy abundantes son las cartas reales que versan sobre exención de pechos y recaudación de rentas. La más antigua es de Enrique II (Córdoba, 16 de abril de 1375), fijando las condiciones para la exención de los caballeros y sus familias.

La primera carta por la que la Corona promete al Concejo no entregar la Ciudad al Marqués de Villena está otorgada en Segovia el 17 de junio de 1451 por el

entonces Príncipe don Enrique. En 1456, el Rey volverá a dirigirse a la ciudad para prohibir las reuniones *subversivas* que se celebraban en el convento de Santo Domingo, al tiempo que reitera su intención de no enajenarla de la Corona.

En Segovia, el 20 de agosto de 1381, la Reina se dirige al Concejo concediéndole la ampliación a ocho del número de jurados y ordenando la renovación anual de los cargos, así como la obligatoriedad de rendir cuentas de su gestión. También son cuantiosas las cartas de los Reyes Católicos cesando o nombrando y ordenando tomar residencia a los corregidores, remontándose su cronología a 1474.

El tipo documental de las Reales Provisiones está representado en este archivo desde el año 1469 y las Reales Ordenanzas y Resoluciones datan de 1484 siendo su contenido vario, desde las normas para preservar la moralidad y buenas costumbres, los derechos de los oficiales de justicia, el aprovisionamiento de pan y aprovechamiento de montes, etc... Desde 1525 tenemos Reales Órdenes sobre el cumplimiento de las leyes aprobadas en las Cortes.

No podemos dejar de mencionar la existencia de un nutrido grupo de cartas procedentes de autoridad eclesiástica y señorial, siendo la más antigua de 1376.

Partiendo de las postrimerías del siglo XV, y prácticamente sin interrupción, se han preservado las actas de sesiones concejiles, en relación con la subsección de **Concejo/Ayuntamiento Pleno**, en la cual sobresalen, entre otras, la Carta del Concejo donando el Castillo de Peñas de San Pedro a 30 pobladores (1306) y la Carta Puebla de Lezuza (1411). La serie de ordenanzas municipales está documentada desde 1478 y la serie de amojonamientos y deslindes desde 1272, concretamente el de la dehesa de Munera. Del siglo XV tenemos que citar los deslindes verificados con El Provencio, Alarcón, Ayna, Elche de la Sierra, Chinchilla, Yeste, Letur y un largo etcétera.

En la subsección de **Alcalde/Corregidor** se incluyen expedientes judiciales desde finales del siglo XIV.

Dentro de **2.ADMINISTRACIÓN**, y directamente vinculados a las atribuciones de los escribanos, se conservan certificados desde 1503. En **Servicios Jurídicos** se recogen diversidad de pleitos, el primero de ellos de 1376. Cabe destacar los mantenidos con la Orden de Santiago, con el Conde de Paredes y con Villarrobledo, sobre la delimitación de sus términos y el aprovechamiento de pastos. Hasta 1506 conforman un total de veintitrés expedientes, aunque la cronología de esta serie es mucho más dilatada. Esta agrupación documental se complementa con la de sentencias ejecutorias, que arranca de 1318, dirimiendo los términos entre Alcaraz y Alarcón. Posteriormente está documentada la entrega de Villanueva a Alcaraz (1380 y 1386), la de Bonillo (1481), diversos pleitos sobre la reparación de los muros de la ciudad, y por supuesto, sobre la posesión de las Salinas de Pinilla. Entre las cartas de poder quizá las más destacadas sean las en-

tregadas por el concejo de Peñas de San Pedro para el acto de pleito y homenaje que rendían a Alcaraz; las restantes están referidas a la delegación de la representación del Concejo en diversos pleitos y para la recaudación de rentas. La más antigua data de 1376 y alude a la recaudación de alcabalas y monedas en Alcaraz, Campo de Montiel y Villarreal.

La subsección de **Patrimonio** alberga expedientes de arrendamientos de propios desde 1495 y escrituras de compraventa desde 1505. Los expedientes de adquisición de bienes están documentados desde 1537. Son relevantes, además, el contrato de compraventa por parte de Alcaraz al Alcaide de Albacete de varios parajes de sierra colindantes con los términos de Hellín y Tobarra (pergamino de 1268 escrito en árabe y castellano), y la enajenación de San Vicente de la Vegallera (1513).

En la subsección de **Intervención**, dentro de **4.HACIENDA**, hay que considerar primordialmente las cuentas de propios y arbitrios a partir del siglo XV.

Por lo que se refiere a las investigaciones efectuadas a través de la consulta de los documentos de este archivo, sobresalen las dos monografías de Aurelio Pretel Marín publicadas en 1978 y 1979, la obra de Angus McKay *Anatomía de una revuelta urbana: Alcaraz en 1458*, y el estudio sobre la economía de la zona realizado por Isabel García Díaz en 1987, todas ellas editadas por el I.E.A. de la Diputación de Albacete.

ALMANSA

Datos prácticos: El archivo municipal de Almansa está instalado en la Casa de Cultura, calle Aragón, números 19–21. C.D. 02640. Teléfono: 967–344444. En la actualidad es atendido por una persona y para su consulta se precisa autorización previa. Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 y de 18 a 21 horas.

Su fondo documental cuenta con un total de 238 metros lineales, abarcando un período cronológico que comienza en 1246 con la concesión de tierras de riego a la villa. También se guardan en el A.H.P. de Albacete un total de 32 cartas comprendidas entre 1262 y 1493.

La organización de este archivo está basada en un criterio de clasificación que lo divide en tres secciones: **Actas Capitulares (1413–1902)**, **Reales Ordenanzas** (sin especificación de fechas extremas) y **Documentación Varia**. La instalación también responde a este criterio, de tal forma que el primer grupo se corresponde con los legajos 1 al 45 y el segundo con los números 1a al 36a. La **Documentación Varia** está ubicada en las carpetas señalizadas con las letras A–J. Dentro del marco cronológico del presente estudio interesa la consulta de las carpetas A, D, I,

y H, de contenido misceláneo. Entre ellas, destaca la H que contiene el *Libro de copia de privilegios de la villa de Almansa* con los traslados de diversas cartas reales y señoriales otorgadas entre 1246 y 1513, muchas de las cuales también pueden consultarse en el A.H.P.

En la actualidad, el archivo de Almansa no cuenta con ningún instrumento de descripción que facilite la información necesaria al investigador, por ello para preparar este trabajo fue necesario revisar la documentación contenida en el grupo de **Reales Ordenes** y en el de **Documentación Varia**.

Tomando como límite cronológico el año 1556, la mayor parte de la documentación consultada se encuadra dentro de **1.GOBIERNO**. En el A.H.P., incluidas en la sección facticia de Privilegios en pergamino, hay dos cartas de Alfonso X el Sabio por las que concede a la villa de Almansa el fuero de Requena (1262) y posteriormente el de Cuenca y las aldeas que conformaron su término municipal (1264), además de otros privilegios y mercedes que fueron confirmados en 1276 por el Infante D. Manuel.

Por un privilegio de 1341, D. Juan Manuel eximió de pechar a los pobladores que ocupasen los lugares concedidos en el término de la villa. Los privilegios de Almansa fueron confirmados por los monarcas en diversas ocasiones: en 1351 por Pedro I, en 1410 y 1420 por Juan II y por los Reyes Católicos en 1477 y 1484. De estos últimos tenemos que mencionar varias cartas, de los años 1490, 1492 y 1493: la primera autorizando a Juan de Burgos para hacer residencia, la segunda pidiendo dos o tres vecinos para informar al Consejo de Castilla en la redacción del nuevo cuaderno de diezmos y aduanas, y la última restituyendo a la villa sus fueros y privilegios.

También tenemos que encuadrar en **1.GOBIERNO** las cartas enviadas por el Marqués de Villena a Almansa y otras localidades de su jurisdicción durante los años 1470 a 1473; todas ellas sobre recaudación de borra, portazgo y abusos de hidalgos.

Concernientes al reinado de Carlos I el archivo de Almansa acoge un total de veintiuna cartas comprendidas entre los años 1525 y 1554. Podemos citar las remitidas al Gobernador del Marquesado de Villena para que haga justicia entre Almansa y Chinchilla en torno a diversos asuntos: el uso del agua (1526), el de la acequia que compartían (1527), sobre rompimiento de atochales y matizales (1528), amojonamiento de dehesas (1528) y ocupación de terrenos (1528). En la postrimería del reinado, el monarca ordena a las carnicerías que vendan sus cueros a los curtidores de la villa.

Por último, dentro de **Concejo/Ayuntamiento Pleno** hacemos hincapié en la importancia del amojonamiento y deslinde de términos entre Alpera y Almansa documentado en 1434, que se halla depositado también en el archivo municipal de Almansa.

La subsección de **Servicios Jurídicos**, en **2.ADMINISTRACIÓN**, contempla una ejecutoria, dada en la Chancillería de Granada el 25 de mayo de 1555, sobre el cierre de una mancebía que estaba en la plaza pública de la villa.

Con respecto a los trabajos de investigación inherentes a la villa de Almansa en la Edad Media interesa destacar la obra de Aurelio Pretel Marín: *Almansa medieval*, publicada por el Ayuntamiento de esta localidad en 1981.

EL BONILLO

Datos prácticos: Para la consulta es necesario solicitar autorización previa dirigiéndose al Ayuntamiento: Plaza Mayor nº 1. Teléfono: 967-370001.

El único documento conservado en el Ayuntamiento de esta localidad relativo al período cronológico objeto del presente estudio se encuadra en **1.GOBIERNO**: es la carta por la que Carlos I y D^a Juana otorgan el título de villa al tiempo que la eximen de la jurisdicción de Alcaraz, estando fechada el 12 de febrero de 1538.

Dado el estado actual de desorganización del fondo, no se puede facilitar ninguna otra información sobre documentación anterior al año 1961.

CASAS DE VES

Datos prácticos: El archivo carece de personal y para su consulta es conveniente dirigirse previamente al Ayuntamiento: Plaza Mayor, nº 1. Teléfono: 967-475001.

Este archivo no está organizado por lo que no podemos cuantificar su volumen en metros lineales ni establecer sobre el mismo un porcentaje representativo de la documentación medieval conservada. Salvo la relación de documentos pergeñada por el Archivo de la Diputación de Albacete para efectuar este trabajo y la información contenida en el Censo-Guía de Archivos de 1972, no existe ningún instrumento de descripción de este archivo.

El documento más antiguo y relevante es un Privilegio rodado de Juan II, fechado en Valladolid el 20 de marzo de 1420, confirmando otro anterior de Alfonso X, dado en Murcia el 22 de febrero de 1272, en el que concedía a Villa de Ves el fuero de Cuenca y el título de villa. Este mismo privilegio se vuelve a confirmar el año 1490 por los Reyes Católicos, y en 1515 por la Reina Juana en Medina del Campo.

Por otra parte, se custodian varias sentencias ejecutorias de la Chancillería de

Granada comprendidas entre 1517 y 1554 que se refieren a pleitos entre Villa de Ves y sus colindantes (Alcalá del Río y Jorquera) sobre paso de mercancías; así como con el Concejo de la Mesta sobre aprovechamiento de pastos y el cobro de derechos sobre los ganados.

Para el estudio de esta localidad se hace indispensable la consulta de los trabajos realizados sobre las villas vecinas de Alcalá del Júcar y Jorquera y, más genéricamente, sobre el Marquesado de Villena.

CHINCHILLA

Datos prácticos: Idénticos a los que se facilitan para el Archivo Histórico Provincial de Albacete.

El fondo procedente de este archivo municipal se custodia en el Archivo Histórico Provincial de Albacete desglosado entre las secciones de Privilegios y Municipios. La primera de ellas contiene un total de cincuenta y cuatro documentos que abarcan un largo período comprendido entre 1277 y 1706. Dentro de la sección de Municipios, el fondo de Chinchilla cuenta aproximadamente con unos seis metros lineales distribuidos en Libros y Cajas. Los Libros suman una cantidad de veintisiete volúmenes con una cronología que se extiende desde 1221 hasta 1835. Por su parte, las Cajas suponen diecisiete unidades instaladas en 2,38 metros lineales. En ambos casos la clasificación adoptada es por materias y el nivel de descripción es de inventario somero en la sección de Municipios y de catálogo en los documentos de la sección de Privilegios.

En **1.GOBIERNO**, subsección de **Concejo/Ayuntamiento Pleno**, englobamos las disposiciones reales existentes desde 1221 hasta 1530, recogidas en la sección facticia de Municipios del A.H.P. Entre los pergaminos de la sección de Privilegios se distingue la carta de confirmación de los privilegios concedidos hasta entonces, emitida por los Reyes Católicos en 1484. Relacionados con la recaudación de rentas existen dos privilegios eximiendo al comercio con Aragón del pago de portazgo y otros diezmos, fechados en 1277 y 1294; posteriormente, por una real provisión de 1487 se prohibió la entrada de pasajes e impuestos a los vecinos de Chinchilla. Por otra parte, también constan los antecedentes de la incorporación de Hoya Gonzalo al término municipal de Chinchilla en 1438, así como los amojonamientos y deslindes verificados con Almansa y Albacete en los años 1316, 1414 y 1494, pudiéndose, además, consultar la capitular de concordia firmada con Lorca en 1437. En última instancia, en **Concejo/Ayuntamiento Pleno** tenemos que aludir a las ordenanzas municipales guardadas en la sección Municipios del A.H.P., cuya cronología se remonta a 1383.

En **1.ADMINISTRACIÓN**, dentro de **Servicios Jurídicos**, hay constancia de una sentencia de 1438 por la que se confirman las exenciones de pago de portazgo, diezmos y otros impuestos a los vecinos de Chinchilla, anteriormente citadas; y, además, se contempla una ejecutoria de 1485 por la que se obliga al recaudador de impuestos de Murcia a devolver a la ciudad ciertas cantidades. Dispersa entre las dos secciones facticias del A.H.P., podemos obtener información sobre los aprovechamientos de bienes de propios, principalmente abrevaderos, acequias y arrendamientos, a partir de documentación encuadrada en **Patrimonio**, cuyo inicio se sitúa en 1338. Por último, hacemos referencia de un documento del siglo XV sobre reparación de puentes, murallas y caminos, correspondiente a la subsección de **Obras y Urbanismo**, en el seno de **3.SERVICIOS**.

La subsección de **Financiación y Tributación**, en **4.HACIENDA**, alberga las cuentas de recudimientos (1487), de gastos de guerra (1467) y de propios (1407-1466).

Entre los trabajos de investigación fundamentados en las fuentes medievales de Chinchilla hay que poner de relieve la obra de Aurelio Pretel Marín *Chinchilla medieval*.

COTILLAS

Datos prácticos: El archivo no cuenta con personal propio, siendo ineludible para su consulta la solicitud de permiso al Ayuntamiento: Plaza de la Constitución, s/n. Teléfono: 967-434004.

El documento más antiguo existente data de 1522. El fondo histórico arranca de esa fecha y llega hasta 1824 estando integrado por un conjunto de dieciocho volúmenes, en los que los documentos están cosidos con carácter misceláneo en forma de libro.

Salvo las referencias, hoy en día inexactas, que nos ofrece el Censo-Guía de Archivos de 1972 y la relación de documentos confeccionada por el Archivo de la Diputación de Albacete, este archivo carece de instrumentos de información.

Del conjunto de libros citados, sólo uno interesa al objetivo del presente estudio: se trata de un libro de cuentas de propios que comprende desde el 13 de enero de 1522 hasta el 26 de agosto de 1564. Este volumen lleva anejo el traslado de dos cartas del Conde de Paredes a sus villas, ambas de fecha 24 de marzo de 1529, relativas a la obligatoriedad de sostenimiento de gobernador.

Sobre esta localidad puede consultarse el libro de Pedro Losa Serrano: *El Señorío de las "cinco villas" de la Sierra de Alcaraz (siglos XV-XIX): Villaspacios, Villa-verde, Bienservida, Riópar y Cotillas*, publicado en Albacete en 1988.

PEÑAS DE SAN PEDRO

Datos prácticos: El archivo de Peñas de San Pedro se halla situado en la Casa Consistorial y carece de personal técnico propio, siendo imprescindible la solicitud de permiso previo al Ayuntamiento: Plaza Mayor, nº 1. Teléfono: 967-298001.

La documentación histórica del archivo municipal de Peñas de San Pedro está contenida en un solo legajo formado por treinta y cinco documentos de los cuales veinticuatro pertenecen al período cronológico comprendido entre 1318 y 1545.

Este legajo cuenta con índice de los documentos que guarda, no obstante al consultarlo debe tenerse en cuenta el error de datación existente al no haberse considerado el desfase cronológico de la Era Cristiana. Esta equivocación se reflejó años más tarde en el Censo-Guía de Archivos de 1972. Actualmente, también puede consultarse la relación de documentos trabajada por el Archivo de la Diputación de Albacete en 1994.

La mayoría de los documentos pertenecen a **1.GOBIERNO**. Dieciocho son cartas de confirmación de los privilegios de la villa otorgadas entre 1318 y 1516. La más antigua es una carta plomada de Alfonso XI ratificando las exenciones concedidas por Fernando IV en materia de pechos y portazgos. Entre otros, descuella el privilegio concediendo el título de villa, fechado el 24 de marzo de 1537. Tal vez las más interesantes sean: la otorgada por Juan II el 25 de octubre de 1428, que inserta los traslados del acto de entrega del castillo y villa a Alcaraz tras la revuelta del Conde de Carrión, y la copia de la carta de repoblación concedida por la ciudad de Alcaraz en 1305.

Continuando con el apartado de **Concejo/Ayuntamiento Pleno** tenemos una carta de 10 de noviembre de 1391 por la que el Concejo de Alcaraz se reafirma en la concesión del aprovechamiento sobre la asadura y la borra de los ganados que entrasen en el término. De 1545 son las ordenanzas del concejo sobre el aprovechamiento de montes que se insertan en traslado fechado el 30 de mayo de 1596. Por último, dentro de esta subsección, conviene citar el amojonamiento y delimitación de términos con Chinchilla documentado en 1428.

En **2.ADMINISTRACIÓN** son resaltables dos ejecutorias: la primera, fechada en Sevilla en 1351, es un traslado dirimiendo el contencioso con el Obispado de Cartagena en relación con el abono del diezmo sobre la sal; en la segunda, de 6 de junio de 1450, la Audiencia de Toledo dicta sentencia en el pleito con Alcaraz referido a la obligación de contribuir al pago del salario del corregidor de esta ciudad.

De carácter extramunicipal es el traslado, dado el 20 de agosto de 1374, de la bula del Papa Benedicto XIII en la que predica la Cruzada contra el reino musulmán de Granada.

Por haber pertenecido al Concejo de Alcaraz sirve de referencia bastante concreta para el estudio de Peñas de San Pedro la bibliografía producida sobre Alcaraz, principalmente la obra de Aurelio Pretel Marín, autor que ofrece magníficos apéndices documentales.

ALBACETE CAPITAL

Datos prácticos: el acceso al Archivo Histórico Provincial de Albacete es libre. Para su consulta se expide la Tarjeta Nacional de Investigador y permisos temporales, según los casos. Dirección: C/ Padre Romano, 2. 02005 – ALBACETE. Teléfono: 967–241170. Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 16 a 20 horas. Servicios: consulta en sala, reproducción de documentos (fotocopiadora y dos lectores–reproductores de microfilm y microficha) y biblioteca auxiliar.

La documentación del municipio de Albacete anterior, en líneas generales, a 1900 está depositada en el A.H.P. En concreto, la documentación medieval está repartida en las secciones ficticias Privilegios–Albacete y Municipios–Albacete del citado archivo histórico provincial. Para Albacete capital hemos contemplado el año 1556 como fecha final del presente estudio.

En la sección Privilegios–Albacete el documento más antiguo es del año 1390 englobando la documentación medieval conservada un volumen total de cuarenta y seis unidades documentales.

Los documentos más antiguos de la sección Municipios–Albacete son reales provisiones del siglo XIV, siendo la más remota de 1336. En el siglo XV destaca un libro de 1414–1415 que recoge las diligencias sobre amojonamiento, deslinde y aumento del término de Albacete a costa del de Chinchilla. La documentación de esta sección se halla integrada por diecisiete libros y un número indeterminado de expedientes y documentos sueltos de muy diversa índole: reales provisiones y otra documentación real desde 1336, ordenanzas, actas municipales, expedientes de hidalguías, segregación de municipios, expedientes de deslindes y amojonamiento, aprovechamiento de dehesas, pleitos del municipio y obras municipales, entre otros, que se hallan ubicados de manera dispersa a lo largo de todo el fondo municipal, aunque cuantitativamente sólo supondrían unas quince cajas como máximo en el hipotético caso de estar aglutinados.

El volumen total aproximado de la documentación del municipio de Albacete custodiada en el Archivo Histórico Provincial representa unos ciento sesenta metros lineales.

La documentación de la sección Privilegios está completamente organizada y descrita pieza a pieza a nivel de catálogo. La documentación de la sección Muni-

pios está organizada en un primer nivel y se halla descrita a través de un inventario elaborado a partir de una clasificación por materias bastante incorrecta desde el punto de vista archivístico. Por otra parte, un problema de organización pendiente de resolución es que la documentación real y señorial está dispersa y repartida en las dos secciones de Privilegios y Municipios.

Toda la documentación medieval del municipio de Albacete ha sido ampliamente estudiada por medievalistas, paleógrafos y diplomatas. Dichas fuentes se hallan reproducidas en algunos libros en edición facsímil, con transcripción completa y "regesta" en la mayoría de ocasiones, lo que convierte a esos trabajos en buenos instrumentos de información sobre los documentos medievales existentes en este archivo. En este sentido, es obligado subrayar desde un punto de vista histórico las investigaciones publicadas de Aurelio Pretel Marín, y desde una óptica paleográfica y diplomática los estudios de Ramón Carrilero Martínez y P. J. García Moratalla, sin olvidar, por supuesto, los estudios históricos realizados por R. Mateos y Sotos, J. Roa y Erostarbe y F. J. Sánchez Torres.

Siguiendo el cuadro de clasificación indicado en la Introducción general de este trabajo, detectamos la siguiente documentación:

1. GOBIERNO: Tomando como límite cronológico final el año 1556, contemplamos diferentes diplomas reales, privilegios, provisiones, cartas, cédulas, ejecutorias, etc., siendo la fecha más lejana el año 1390 relativa a una carta de Juan I confirmando el privilegio de villa dado a Albacete por don Alfonso de Aragón, primer Marqués de Villena, en 1375. Este privilegio es ratificado nuevamente por el citado monarca en 1420. En general, estos documentos reales vienen referidos casi siempre a la concesión de privilegios a la villa y las posteriores confirmaciones de éstos por los monarcas sucesivos.

En la sección Municipios se custodia un libro de copias de privilegios dados por distintos monarcas a esta villa, que constituye un traslado de los originales que existían en el archivo de la villa ejecutado por el escribano Benito Ruiz entre 1526 y 1533. Este libro contiene copias de diplomas de Enrique II, Enrique III, Juan II, Enrique IV, Reyes Católicos, Reina doña Juana, Carlos I e Isabel de Portugal. Su variedad de tipologías documentales es bastante amplia: confirmación de privilegios de villazgo, confirmación de fueros, usos y costumbres, pragmáticas, sobrecartas, ejecutorias, documentación privada, etc.. Su signatura es MUN nº 217, y ha sido estudiado por R. Carrilero Martínez.

La documentación más abundante corresponde al reinado de los Reyes Católicos y a los soberanos sucesivos. Consideramos de importancia la provisión dada por Isabel la Católica con el compromiso a los vecinos de Albacete de no enajenar la villa en ningún tiempo ni por ningún concepto (Sevilla, 2 de septiembre de 1476), otra provisión de la Reina Isabel concediendo la celebración de mercado

franco los jueves de cada semana (12 de septiembre de 1476), varias provisiones dadas por Carlos V sobre la ejecución de autos de residencia a los alcaldes de sacas y de Hermandad de Albacete, y sobre nombramientos de cargos municipales y elecciones de oficios. De este mismo monarca podemos citar, además, otras dos provisiones: una estableciendo que la villa de Albacete queda sujeta al dominio y señorío de la emperatriz Isabel, y otra señalando a esta villa para mantenimiento de la emperatriz Isabel, concediendo el señorío de sus tierras y rentas (ambos documentos dados en Sevilla el 18 de abril de 1526).

Son relevantes los expedientes de amojonamiento y deslinde entre Albacete y otros municipios, cuya fecha primera es 1411, la ampliación en una legua del término de Albacete a costa del de Chinchilla (1414-1415), o la segregación del término de La Gineta con respecto al término de Albacete, cuyo primer documento conservado es de 1554.

Ha perdurado hasta la actualidad la serie casi completa de actas capitulares desde 1533 y algunos documentos sueltos de expedientes de sesiones municipales de 1512 a 1525, mientras que ordenanzas municipales encontramos a partir de 1509.

La documentación judicial arranca de 1408 y hace referencia a temas como: no sacar de su jurisdicción a los vecinos de Albacete, no pagar con sangre determinados delitos, que los gobernadores del Marquesado de Villena no despachen cartas de llamamiento contra los vecinos de esta villa mientras estén fuera de su jurisdicción, que no se permitan abusos de los oficiales de justicia, sobre conflictos entre las jurisdicciones señorial y eclesiástica, penas de cámara y gastos de justicia, entre otros.

2.ADMINISTRACIÓN: Dentro de **Secretaría** encuadramos diversos expedientes de hidalguía de fines del siglo XV, con testimonios de hidalguía y caballería de particulares, y exenciones a hijosdalgo en gratitud por servicios reales. Así mismo, varias provisiones de los RR. CC. y de la Emperatriz Isabel tratan sobre los derechos y obligaciones de los hijosdalgo, por ejemplo, una provisión de la Emperatriz Isabel dada en Madrid en 1529 dispone que los hijosdalgo y exentos de pechos no pueden obtener oficios de República a menos que renuncien a sus hidalguías y exenciones.

En **Patrimonio** se conservan desde mediados del XV diversos diplomas concernientes a la concesión de tierras de pastos de otros municipios para los ganados de Albacete, así como distintos expedientes de arrendamientos y subastas de bienes municipales de mediados del siglo XVI.

En la subsección de **Servicios Jurídicos** contemplamos una amplia documentación cuya fecha más remota se inicia a principios del siglo XVI y trata de pleitos entablados entre Albacete y los municipios vecinos y con las demás villas del Marquesado de Villena sobre temas de jurisdicción, sobre dehesas y aprehensión de ganados, sobre agravios en repartimientos de contribuciones... Cabe destacar el

pleito mantenido entre Albacete y Chinchilla sobre comunidad de pastos, jurisdicción de términos y deslindes, iniciado en 1503 y terminado en 1538.

3.SERVICIOS: Es escasa la documentación sobre **Obras y Urbanismo**, aunque son dignos de mención algunos diplomas reales como la provisión dada por los RR. CC. en 1490 para que los vecinos de Albacete puedan hacer un horno y un mesón en La Gineta, diversas provisiones de Carlos V (la primera de 1516) permitiendo a la villa de Albacete que recaude por sisa o repartimiento ciertas cantidades de maravedís para poder edificar la casa del ayuntamiento, empedrar las calles y ciertas necesidades de la villa; y un documento dirigido al Marqués de los Vélez sobre los bastimentos de la villa de Albacete. Desde 1521, tenemos bastante documentación sobre los antecedentes del canal de María Cristina, que se caracteriza por ser una peculiar zona endorreica.

Referida a **Servicios Agropecuarios** se halla una provisión de los Reyes Católicos sobre dehesas entre Albacete y Jorquera de 1482; a partir de esa fecha abunda la documentación referente a permisos para pastar los ganados en determinadas dehesas y en otros municipios, sobre tala de bosques y la utilización de estos terrenos para pastos, sobre plantíos de árboles y sobre registros de ganados.

En cuanto a **Abastos y Consumo** resaltamos un documento privado de 1492: una escritura de obligación de los dueños de las Salinas de Fuentealbilla para el abastecimiento de la sal necesaria a la villa de Albacete; y también una provisión de la Reina doña Juana de 1513 para que Pedro de Verastegui cumpliera con la obligación de suministrar sal de Fuentealbilla a los vecinos de Albacete a veinte maravedís la fanega. Existe un traslado de 1502 de una provisión dada por los Reyes Católicos y dirigida al gobernador del Marquesado de Villena y a todas las villas, a petición de Albacete, sobre la prohibición de impedir la libre circulación de trigo en sus reinos, según la ley y el ordenamiento de Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455; así como otra provisión de idéntico tema dada por Carlos I en 1554. Igualmente, hallamos otras provisiones sobre la venta del vino y sobre la extracción de barro del término de Chinchilla para las alfarerías de Albacete (provisión otorgada a favor de Albacete por la Reina doña Juana en 1512).

La subsección de **Quintas y Servicios Militares** acoge diversos expedientes sobre las aportaciones de Albacete a la Guerra de Granada y a la Guerra de las Comunidades, suministros al ejército, observancia de la conducta de los soldados, diligencias relativas a la guerra con Francia, y alistamiento de gentes del Marquesado de Villena para la guerra contra los franceses y turcos.

4.HACIENDA: La documentación más antigua que ha permanecido hasta nuestros días es una carta de Juan I de Castilla de 1382, donde se exime a los vecinos de Albacete del pago de portazgos. Otros documentos reales aluden a la inclusión de eclesiásticos en los repartimientos, a la exención de pagos en razón de su

señorío, a petición de empréstitos, a prórrogas en el cobro de encabezamientos y a repartimientos para cubrir los gastos ocasionados por los pleitos que tiene la villa.

La documentación puramente municipal de carácter hacendístico trata principalmente de dos temas: a) Cuentas de propios y arbitrios, subastas de propios, arbitrios y ramos arrendables, desde 1432; b) Contribuciones municipales, padrones fiscales, repartimientos, cuentas de ingresos, gastos y de rentas municipales, a partir de 1477.

Ante la circunstancia de hallarse dispersa y fragmentada bastante documentación municipal procedente de autoridades supramunicipales, tanto real y señorial como eclesiástica, entre las dos secciones facticias de Privilegios y Municipios del Archivo Histórico Provincial, se impone la tarea de acometer una reorganización profunda agrupando los distintos diplomas reales, señoriales y eclesiásticos en el fondo de cada municipio, por tratarse de documentos específicamente destinados a los diferentes concejos.

Otra tarea puesta en marcha en el A.H.P. consiste en la elaboración de un fichero de toda la documentación real custodiada en las dos secciones de Privilegios y Municipios, y sobre todo la documentación de los reinados de doña Juana, Carlos I y Felipe II. Por lo que se refiere a proyectos de investigación, no hay constancia en el momento actual de ninguna iniciativa apoyada en la documentación medieval del municipio albaceteño.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Al no existir confeccionado un censo-guía de archivos de la provincia resulta difícil controlar toda la documentación medieval municipal conservada. No obstante, la organización de archivos municipales, trabajo iniciado por becarios de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha comenzado a dar sus frutos en forma de inventarios de diversos archivos de la Administración Local. Para elaborar este estudio nos hemos basado, en mayor o en menor medida, en los instrumentos de descripción resultado de este programa de becas, algunos de ellos ya completos y publicados, y otros, sin embargo, parciales, puesto que la organización y descripción de varios archivos locales aún no ha terminado.

En algunos de los archivos analizados la fecha final considerada ha sido el año 1504, mientras que en otros se ha tenido en cuenta el año 1556.

Siguiendo el cuadro de clasificación propuesto en la Introducción general de este trabajo, observamos que las series documentales del período cronológico estudiado que nos han llegado en mejor estado son las que afectan al gobierno del municipio: tanto la documentación de carácter real y señorial que recibe el ayuntamiento o concejo, como la emanada del propio ayuntamiento; junto a la que se refiere al patrimonio del municipio y a la administración de justicia, servicios, etc. En los archivos de localidades de mayor peso histórico y demográfico se amplía el abanico de funciones y actividades municipales que han legado documentación en buen estado: asuntos fiscales, militares, construcción, abastos, etc.

Una característica común a todos estos fondos es que reflejan las relaciones —muchas veces conflictivas— de los municipios con las Órdenes Militares, ya sea la de Santiago, San Juan o Calatrava, que ejercían o pretendían ejercer el señorío sobre tales villas.

Las condiciones de acceso a estos archivos suelen ser precarias; no obstante, es recomendable ponerse en contacto con el archivero del ayuntamiento en cuestión (en el caso de que no exista, se podrá recurrir al secretario o al concejal de cultura) con objeto de conocer los requisitos exigidos para consultar la documentación, los horarios de acceso, los servicios que presta el archivo, etc. Con el análisis de los archivos municipales incluiremos la información sobre sus teléfonos y direcciones.

Siglas utilizadas:

Sg.	Signatura
Leg.	Legajo
*	Año de inicio de la serie documental que continúa en los años siguientes
Lib.	Libro

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Datos prácticos: Localización: Biblioteca Pública Municipal. Dirección del Ayuntamiento: Pza. de España, 1, 13600, Alcázar de San Juan. Tfno.: 926-540806.

El *Catálogo del Archivo Histórico Municipal de Alcázar de San Juan* de José Fernando Sánchez Bódalo, publicado por el Ayuntamiento de esta localidad en 1987, ha sido la fuente de información utilizada para este breve informe.

La fecha del documento más antiguo es el año 1300.

Se han catalogado 5523 documentos, que corresponderían al “Fondo Histórico” del Archivo Municipal de Alcázar de San Juan.

En el citado instrumento de descripción se clasifica la documentación por materias en 31 títulos. Se guardan los documentos en 210 carpetas.

Por otra parte, J. F. Sánchez Bódalo también publicó un trabajo titulado: “El Archivo Histórico Municipal de Alcázar de San Juan: Informe de su catálogo e inventario”, en: *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, t. I: *Fuentes para la Historia de Castilla-La Mancha*, pp. 149-154, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988.

DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL.

1.- GOBIERNO.

- Concejo/Ayuntamiento Pleno

- Cartas de Privilegio y Confirmación	Años 1417;[1438]	Sg. I/3-5
- Cartas Reales	Años 1300;1406	Sg. I/1-2
- Cédula Real	Año 1547	Sg. 81/2
- Provisiones Reales	Años 1495;1529	Sg. 14/1
	1530;1532	28/6-7
		69/1
		81/1

2.- ADMINISTRACIÓN.

- Patrimonio.

- Arrendamientos	Años 1537;1542	Sg. 36/1-2
- Autos de Amojonamiento	Años 1538-1541	Sg. 13/1-2

– **Servicios Jurídicos (Orden de San Juan).**

– Ejecutorias	Años 1525	Sg. 28/5
– Sentencias	Años 1445–1505	Sg.28/1–2–3

4.–HACIENDA.

– Cuadernos Memoriales	Años 1485;1490	Sg. 36/1A–1B
– Cuentas	Año 1521	Sg. 59/1

El contenido de la documentación ofrece diversas posibilidades: estudios sobre el gobierno de la ciudad, en las series de Cartas Reales y Cartas de Privilegio y Confirmación; Patrimonio, Montes y Plantíos, en las actas de amojonamiento y en los arrendamientos; Justicia, en las series de ejecutorias, Provisiones Reales, Sentencias; estudio de escribanos y jueces; cuestiones militares en quintas y reparos en la serie de Cuentas.

Asuntos fiscales se pueden rastrear en las cuentas municipales, en las Cédulas Reales, Cuadernos Memoriales, Provisiones Reales, etc

ALMAGRO

Datos prácticos: Dirección: Pza. de España s/n, 13270, Almagro. Tlfno. del Archivo: 926–860046. Es conveniente ponerse en contacto con el concejal de cultura del ayuntamiento para poder acceder al archivo.

Las fechas extremas de la documentación que contiene el Archivo Municipal abarcan desde el S. XV al XX.

Existen dos cajas que contienen documentación medieval.

Por otra parte se han realizado las guías–inventario de la documentación correspondiente a los siglos XV (2 cajas); XVI (15 cajas), XVII (152 cajas); XIX (370 cajas); XX (410 cajas). Ninguno de estos instrumentos de descripción está publicado.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Datos prácticos: Dirección del ayuntamiento: Plaza Mayor, 1. 13580, Almodóvar del Campo. Tlfno.: 926–484323.

La fecha del documento más antiguo es 1418. Se conservan aproximadamente 250 metros lineales de documentación, de los cuales se hallan organizados de 150 a 160 metros lineales.

De este fondo, la proporción de documentos del siglo XV y principios del XVI es exigua.

Existen diversos instrumentos de descripción, de desigual factura. Toda la documentación producida hasta el año 1966 se encuentra descrita, en algunos casos detalladamente, en varios inventarios, el primero de los cuales está fechado en 1896.

Estos inventarios están clasificados a partir de legajos (secciones) numerados. Edgar Agostini realizó un índice de documentos del Archivo Municipal, clasificó por materias la documentación, pero no especificó la tipología documental.

El último inventario, cronológicamente hablando, que nos ha llegado, es el del becario de la Junta de Comunidades Valeriano Villajos García.

Disponemos de los siguientes instrumentos de trabajo:

- AGOSTINI BANUS, Edgar: *Historia de Almodóvar del Campo y Glosa de su antiguo Archivo Municipal*. Diputación Provincial, 1990.
- IDEM: *Índices de documentos antiguos*. 1943.
- *Curiosidades del Archivo Municipal*. Por M.R.G., 1962
- VILLAJOS GARCIA, Valeriano: *El documento más antiguo del Archivo Municipal*. S.L. ni F.
- Acta de entrega de documentos. Año 1711 Sg. 1711/11 C.0061.
- Inventario Año 1670 Sg.1670/1 C.0004.
- Inventario Año 1676 Sg.1676/2 C.0030.
- Inventario Año 1682 Sg.1682/4 C.0034.
- Inventario Año 1711 Sg.1711/60 C.0062.
- Inventario Año 1713 Sg.1713/3 C.0063
- Inventario Año 1716 Sg.1716/5 C.0066
- Inventario Año 1746 Sg.1746/11 C.0098.
- Inventario Año 1790 Sg.1790/1 C.0175.
- Inventario Año 1799–1841 Sg.1799/39 C.0183.

DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL.

1.– GOBIERNO.

– Concejo/Ayuntamiento Pleno.

- Carta de Privilegio. Año 1418 Sg.0004
- Reales Cédulas Años 1500–1510 Sg.0004
- Reales Provisiones Año 1500 Sg.0002.

2.– ADMINISTRACIÓN.

– Servicios Jurídicos.

- Escritura de Concordia con Puertollano.
Año 1504 Sg. 0001
- Sentencias ejecutorias. Años 1534-1595 Sg. 0001-5

Esta documentación ha sido estudiada en varias ocasiones: por ejemplo en las obras de Manuel Corchado Soriano sobre la Orden de Calatrava y en otros estudios anteriormente citados.

La organización de estos fondos documentales no ha concluido todavía, y ha sido concedida por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una nueva beca para su finalización.

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Datos prácticos: Dirección del ayuntamiento: Plaza de España,
1. 13260, Bolaños de Calatrava. Tfno.: 926-870169.

El documento más antiguo que conserva este archivo municipal tiene fecha de 1429. El volumen total de documentación integra 330 legajos y 460 libros.

Hubo un intento de organización y clasificación del fondo en 1957 que, al no ser respetado posteriormente, no perduró. Existe un instrumento de descripción publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños en 1991, cuyo autor es Ángel Ramón del Valle Calzado, que clasificó el archivo según el cuadro de clasificación propuesto por el Grupo de Archiveros Municipales de Castilla-La Mancha.

DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL.

1.- GOBIERNO.

- Concejo/Ayuntamiento Pleno.

- Ordenanzas Años 1483-1499 Sg. Leg. 23
- Reales Privilegios. Años 1491; Sg. Leg. 23-24.
1501;1522
- Reales Provisiones Año 1505. Sg. Leg.24-25
- Privilegios Año 1479 Sg. Leg. 23
- Libros de Actas Año 1512 Sg. Leg. 1-19

2.- ADMINISTRACIÓN.

- Servicios Jurídicos.

- Expedientes de pleitos municipales Sg. Leg.23;293

Como se puede comprobar, se trata de documentación que el concejo recibe para su gobierno de mano de los reyes: Privilegios Reales y Reales Provisiones; y por otra parte de la autoridad señorial (Orden Militar de Calatrava): ordenanzas y privilegios.

La actividad propia del ayuntamiento pleno se refleja en los libros de actas. Y la documentación de ámbito jurídico tendría su representación en los expedientes de pleitos, el más antiguo de los cuales es de 1429.

CAMPO DE CRIPTANA

Datos prácticos: Dirección del ayuntamiento: Generalísimo Franco, 1, 13610, Campo de Criptana. Tlfno.: 926-560085

El archivo municipal de la villa contiene numerosa documentación a partir de 1500. Se conserva documentación anterior, de los siglos XIV y XV, concretamente unas cartas de privilegio concedidas al lugar por los maestros de la Orden de Santiago y por los Reyes Católicos. Del total de documentación conservada aproximadamente la mitad es documentación histórica y la otra mitad administrativa. Los fondos históricos ocupan 1269 cajas, y quedan unos 19 libros aparte, por su gran tamaño.

El Archivo Histórico se hallaba organizado cronológicamente. Este trabajo se reflejó en un instrumento de descripción, fichero, en el que cada ficha correspondía a un año, y en el que se registraron numeradas, comenzando cada año por el uno, breves descripciones de las unidades documentales.

Disponemos del inventario elaborado por Carmen Carrasco Abanades, becaria de la Consejería de Cultura.

DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL.

1.- GOBIERNO.

- Concejo/Ayuntamiento pleno.

- | | | |
|----------------------|----------------|-----------|
| - Real Ordenanza | Año 1517 | Sg. 2. |
| - Reales Provisiones | Años 1501-1536 | Sg.1;3;4. |

2.- ADMINISTRACIÓN.

- Patrimonio.

- | | | |
|-------------------------------|----------|--------|
| - Libro de Censos del Concejo | Año 1522 | Sg. 2. |
|-------------------------------|----------|--------|

4.- HACIENDA.

- Financiación y Tributación.

- | | | |
|-------------------------------|----------------|----------|
| - Cuentas de Propios | Años 1521;1536 | Sg. 2;4. |
| - Repartimientos de Alcabalas | Año 1531 | Sg. 3. |
| - Repartimientos del Servicio | S. XV | Sg. 20 |
| - Repartimientos Varios | Año 1530 | Sg. 2. |

Desde el punto de vista temático es posible analizar la documentación que el ayuntamiento recibe de la autoridad real, o, en su caso, señorial, para el buen gobierno de la villa:

- | | | |
|---|------------|------|
| - Real Privilegio confirmando los anteriormente otorgados a la villa por la Orden de Santiago | Año 1523-1 | Sg.3 |
|---|------------|------|

Respecto de asuntos patrimoniales cabe señalar:

- | | | |
|---|------------|------|
| - Real Provisión sobre pastos comunes con Alcázar de San Juan | Año 1512-1 | Sg.1 |
| - Real Provisión sobre aprovechamientos de pastos. | Año 1536 | Sg.3 |
| - Libros de censos del concejo. | Año 1522-1 | Sg.2 |

En materia judicial, destacan:

- | | | |
|---|------------|------|
| - Pleitos | Año 1501-1 | Sg.1 |
| - Real Provisión para que el Prior de Uclés no proceda contra las autoridades de Criptana en el pleito sobre la elección del mayordomo de la Iglesia. | Año 1532-1 | Sg.3 |

En cuanto a los Servicios, hay referencias acerca de abastos y consumo:

- | | | |
|--|------------|------|
| - Pleito relativo a la venta de la sal | Año 1536-1 | Sg.4 |
| - Real Provisión sobre la casa del Peso | Año 1527-1 | Sg.3 |
| - Real Provisión sobre Pesos y Medidas | Año 1528-1 | Sg.3 |
| - Real Provisión confirmando las anteriores ordenanzas sobre Pesos y Medidas | Año 1528-2 | Sg.3 |

En asuntos fiscales y tributos es importante señalar:

– Cuentas de Propios	Año 1521–1	Sg.2
– Cuentas de Propios	Año 1536–2	Sg.4
– Repartimientos de Alcabalas	Año 1531–1,2	Sg.3
– Repartimientos del Servicio	S.XV–1	Sg.20
– Repartimientos varios	Año 1530–2	Sg.2

DAIMIEL

Datos prácticos: El archivo funciona como una dependencia más del ayuntamiento. Ofrece atención a las consultas administrativas, servicio al ciudadano, difusión de la documentación por medio de artículos de prensa y revistas, docencia por medio de visitas de alumnos, etc. Participa además en las tareas culturales de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento. También fomenta la investigación sobre temas de historia local. Dirección: Plaza de España 1, 13250, Daimiel. Tlfno. del Ayuntamiento: 926–812114. Tlfno. de la Casa de Cultura: 926–853354.

La fecha inicial de la documentación conservada en el archivo municipal es de 1480; el volumen es de 685 cajas de archivo definitivo, 1327 libros, 200 metros lineales de estanterías y un armario.

Es un archivo que cuenta con una archivera profesional en plantilla, Josefina Villegas Negrillo, lo cual indica, al menos, que la documentación se halla en mejores condiciones de organización y descripción que la de otros archivos municipales.

Dispone de:

- Un inventario topográfico de libros.
- Un inventario topográfico de Cajas.
- Un inventario sistemático por secciones de documentos.
- Un inventario general de entrada de documentos.
- Un libro de consultas y de registro de entrada y salida.
- Índices de la documentación.
- Inventario confeccionado por Josefina Villegas, como becaria de la Junta de Comunidades.

Se conservan únicamente dos documentos que podrían incluirse en el ámbito cronológico que estamos estudiando:

- Carta de compromiso entre Daimiel y Carrión sobre Las Cruces.

Año 1480

Sg. 291–72.

- Carta Ejecutoria de la Real Chancillería de Granada sobre amojonamiento entre Daimiel y Torralba. Año 1532 Sg. 1252 (L)

MEMBRILLA

Datos prácticos: Dirección: Pza. Grande 2, 13230, Membrilla. Tlfno. del Ayuntamiento: 926-611201.

El documento más antiguo es del año 1457.

El archivo municipal de Membrilla cuenta con un total de 461 legajos y 667 libros inventariados. Ocupan unos 60 metros lineales.

En 1868 se realizó un inventario del Archivo Municipal, pero sólo parece tratar la documentación entre 1830 y 1868.

Existe otro inventario elaborado por Julián Canorea Huete y Carlos Julián Martínez Soria, que analiza únicamente la documentación del siglo XX. También disponemos del inventario realizado por Ángel Ramón del Valle Calzado.

DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL.

Apenas existen tres privilegios procedentes de la Edad Media.

1-. GOBIERNO.

– Concejo/Ayuntamiento Pleno.

- | | | |
|----------------------|----------------|-----------|
| – Reales Ordenes | Año 1495* | Sg. Leg.2 |
| – Privilegios Reales | Años 1457;1475 | Sg. Leg.2 |
| – Privilegios | Años 1471 | Sg. Leg.2 |

2-. ADMINISTRACIÓN.

– Patrimonio.

- | | | |
|--------------------------------|------------|-----------|
| – Expedientes de amojonamiento | Años 1549* | Sg.Leg.90 |
|--------------------------------|------------|-----------|

– Servicios jurídicos.

- | | | |
|------------------------------------|------------|---------------------|
| – Libros de Sentencias Ejecutorias | Años 1481* | Lib. 214,
Leg.88 |
| – Sentencias Ejecutorias | Año 1526* | Sg.leg.2;87 |

Nos encontramos, pues, tanto con documentación que el ayuntamiento recibe de la autoridad real, Reales Ordenes y Privilegios Reales, como la que le envían

las autoridades señoriales. También disponemos de documentación de carácter jurídico en los libros de Sentencias Ejecutorias y en las Sentencias Ejecutorias. Los asuntos patrimoniales del municipio, durante este período cronológico, los hallamos en los expedientes de amojonamiento que conserva el fondo municipal.

TORRALBA DE CALATRAVA

Datos prácticos: Tf: 926-810181

El documento original más antiguo de su archivo es una sentencia de un pleito, fechada en 1463.

Existen unas 1000 cajas y 700 libros aproximadamente. La documentación organizada comprende 307 cajas, unos 30 metros lineales de estanterías. La labor de organización y descripción de la documentación no se ha concluido aún. Pero el trabajo realizado hasta ahora se ha plasmado en el inventario de Gonzala Plaza Serrano, becaria de la Junta de Comunidades.

El archivo es utilizado como fuente para el estudio y la investigación de historia local.

DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL.

1.- GOBIERNO.

- Concejo/Ayuntamiento Pleno.

- Libros del Cabildo	Años 1469*	Sg. Caja 67-80
- Mandamientos	Años 1524*	Sg. Caja 11
- Ordenanzas	Años 1490*	Sg. Caja 66
- Pragmáticas	Años 1539*	Sg. Caja 2
- Reales Cédulas	Años 1513*	Sg. Caja 1
- Reales Provisiones	Años 1495*	Sg. Caja 3-5
- Actas de amojonamiento y renovación de términos.	Años 1485*	Sg. Caja 132.

2.- ADMINISTRACIÓN.

- Servicios Jurídicos.

- Concordias	Años 1539*	Sg. Caja 105
- Expedientes de procesos contencioso-administrativos.	Años 1509*	Sg. Caja 102
- Sentencias Ejecutorias	Años 1509*	Sg. Caja 103-4
- Sentencias	Años 1463*	Sg. Caja 105

Descubrimos que los fondos medievales que conserva el archivo municipal de Torralba ofrecen las modalidades siguientes: documentación de origen real para el gobierno del municipio, bien sea esta documentación más solemne –Reales Provisiones–, legislativa –Pragmáticas–, o menos solemne –Reales Cédulas y Mandamientos–. A veces esa documentación es originada por el mismo ayuntamiento en virtud de sus prerrogativas y funciones, como las Ordenanzas y los Libros del Cabildo. Por último, en materia jurídica, sobresalen las series documentales sobre procesos contencioso administrativos, Sentencias Ejecutorias, Sentencias y Concordias.

TORRE DE JUAN ABAD

Posee el archivo municipal de Torre de Juan Abad documentación antigua desde 1535. Existe un fondo con ocho cajas con documentación relativa a D. Francisco de Quevedo y Villegas y sus descendientes. También existen diferentes legajos referentes a la villa.

1.– GOBIERNO.

– Concejo/Ayuntamiento Pleno.

– Ordenes

Año 1535

Sg. Caja 3.

CIUDAD REAL CAPITAL

Datos prácticos: Localización: serie de “Actas Municipales”, en el Ayuntamiento; el resto de la documentación histórica, en el Museo–Archivo Elisa Cendrero. Dirección: Plaza Mayor 1, 13001, Ciudad Real. Tlfno. del Archivo municipal de C. Real: 926–211194.

El documento más antiguo data de 1255. La documentación histórica del Archivo Municipal de Ciudad Real (de 1255 a 1900) se compone, por un lado, de 37 cajas que guardan 1456 documentos y, por otro, de 50 cajas que integran las actas municipales. Sobre esta documentación contamos con los siguientes instrumentos de descripción:

- BERNABEU Y NOVALVOS, Emilio: *Inventario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, hecho en el año 1595*. Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1952.
- PÉREZ VALERA, Isabel: *Índice de los documentos del Archivo Municipal de Ciudad Real. 1255–1899*. Instituto de Estudios Manchegos, 1962.

- ROMERO FERNÁNDEZ, Manuel: *El catálogo del Archivo Histórico Municipal de Ciudad Real*. Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, 1991.

Como fuente de información se ha utilizado aquí el catálogo publicado por el Ayuntamiento de Ciudad Real, cuyo autor es Manuel Romero Fernández. Las referencias numéricas de la documentación son las expresadas en dicho catálogo.

DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL.

1.– GOBIERNO.

– Concejo/Ayuntamiento Pleno.

- | | |
|----------------------|----------------|
| – Cartas | Años 1272–1506 |
| – Reales Cédulas | Años 1455–1506 |
| – Privilegios Reales | Años 1255–1475 |
| – Provisiones Reales | Años 1435–1502 |
| – Libros de Actas | Año 1502* |
| – Nombramientos | Año 1399. |

2.– ADMINISTRACIÓN.

– Patrimonio.

- | | |
|----------------------------|------------|
| – Arrendamientos de censos | Años 1479* |
|----------------------------|------------|

– Servicios Jurídicos.

- | | |
|-------------|----------|
| – Querellas | Año 1333 |
|-------------|----------|

3.– SERVICIOS.

– Beneficencia y Asistencia Social.

- | | |
|-----------------------------------|-------|
| – Estatutos de Órdenes Monásticas | S. XV |
|-----------------------------------|-------|

Los contenidos de estos documentos abarcan una gama de asuntos relativamente amplia:

- En materia de derecho y de gobierno de la ciudad, destacamos la Carta Puebla, Fueros y demás Privilegios concedidos por los Reyes y Señores a la Villa.

Doc.1	Año 1255(1264)	Caja 1.
Doc.10	Año 1282(1320)	Caja 1.
Doc.13	Año 1379	Caja 1.
Doc.20	Año 1424	Caja 1.
Doc.43	Año 1498	Caja 2.

Las Hermandades que se concertaban con otras ciudades en tiempos de crisis políticas, para defender sus fueros y derechos, tienen su expresión en los siguientes:

Doc.11	Año 1282	Caja 1.
Doc.12	Año 1295	Caja 1.

Las relaciones, no siempre fáciles, con la Orden Militar de Calatrava, subyacen en una buena parte de la documentación, pero más concretamente en:

Doc.14	Año 1329	Caja 1.
Doc.15	Año 1323	Caja 1.
Doc.16	Año 1326	Caja 1.
Doc.17	Año 1324	Caja 1.

Los libros de actas se conservan desde el año 1502.

Libros de Actas	Año 1502	Leg.1
-----------------	----------	-------

La Administración de la villa es el asunto principal en una parte importante de la documentación conservada, relativa a los aspectos siguientes:

Patrimonio —pastos, tierras concejiles, leña, arrendamientos de tierras, etc.—:

Doc.18	Año 1367	Caja 1.
Doc.30	Año 1474	Caja 1.
Doc.44	Año 1424	Caja 2.
Doc.47	Año 1500	Caja 2.
Doc.58	Año 1479*	Caja 2.

Los regidores, escribanos y el cirujano de la villa:

Doc.37	Año 1491	Caja 2.
Doc.23	Año 1435	Caja 1.
Doc.24	Año 1451	Caja 1.
Doc.26	Año 1468	Caja 1.
Doc.35	Año 1490	Caja 2.

Asuntos de Justicia o Jurídicos como Pleitos, Chancillería de Ciudad Real, Concordias entre la Audiencia Real y los Justicias Ordinarios, Nombramientos de Jueces, etc.:

Doc.42	Año 1499	Caja 2.
Doc.51	Año 1504	Caja 2.
Doc.499	Año 1397	Caja 25.
Doc.501	Año 1333	Caja 26.

Tampoco podía faltar la referencia al Archivo del municipio, y al sello de la ciudad:

Doc.50	Año 1501	Caja 2.
--------	----------	---------

En la sección de **3.SERVICIOS**, subsección de **Obras y Urbanismo**, existe documentación que trata de la construcción de casas, reparaciones del Alcázar, construcción del ayuntamiento, etc; y en la de Abastos, referente al mercado:

Doc.6	Año 1272	Caja 1.
Doc.27	Año 1473	Caja 1.
Doc.31	Año 1475	Caja 1.
Doc.32	Año 1484	Caja 1.

En cuanto a órdenes monásticas aparece el estatuto de una orden no especificada:

Doc.504	S.XV	Caja 26.
---------	------	----------

Las minorías étnicas, como los judíos, también son objeto de la documentación que nos ha legado este período.

Doc.4	Año 1264	Caja 1.
Doc.22	Año 1449	Caja 1.
Doc.502	Año 1454	Caja 26.

Y, por último, hay numerosas referencias en los fondos medievales del Archivo Municipal de Ciudad Real a los asuntos fiscales y hacendísticos.

Doc.5	Año 1269	Caja 1.
Doc.7	Año 1273	Caja 1.
Doc.8	Año 1279	Caja 1.
Doc.9	Año 1280	Caja 1.
Doc.13	Año 1310	Caja 1.
Doc.28	Año 1473	Caja 1.
Doc.29	Año 1473	Caja 1.
Doc.33	Año 1488	Caja 1.
Doc.34	Año 1489	Caja 1.
Doc.36	Año 1491	Caja 2.
Doc.38	Año 1492	Caja 2.
Doc 40	Año 1493	Caja 2.
Doc.41	Año 1496	Caja 2.

Entre toda esta documentación conviene destacar tres documentos que, en nuestra opinión, revisten una singular significación dentro de la evolución histórica de esta, primero, villa y, después, ciudad:

1. 1255 Febrero 20, Burgos.

Carta Puebla. Traslado del Privilegio Real
fechado en Villa Real, el 7 de marzo de 1264.
Pergamino; 45 X 45; Buen estado de conservación.

2. 1282 Mayo 6, Toledo.

Carta de Hermandad entre Toledo y Villa Real, prometiéndose
ayuda en defensa de sus libertades y franquicias.
Pergamino; 23'5 x 26'5; Regular estado de conservación.

3. 1473 Junio 22, Madrid.

Privilegio de Enrique IV por el que hace libre a todos los habitan-
tes de Ciudad Real, cristianos, judios y moros, de cualquier pedido de mo-
neda forera.
Pergamino; 22 X 30. Buen estado de conservación; 4 folios.

Para finalizar, es importante señalar que los archivos de Manzanares, Valdepeñas y Puertollano no conservan entre sus fondos documentación que se remonte a las épocas que hemos estudiado. Sus fondos documentales se inician en los siglos XVII y XVIII.

PROVINCIA DE CUENCA

La metodología de trabajo empleada en este breve análisis de la documentación medieval conservada en los archivos municipales ha consistido, por un lado, en la utilización de los instrumentos de trabajo existentes: básicamente los “inventarios” depositados en el Archivo de la Diputación de Cuenca, realizados en 1945 por los municipios de la provincia en virtud del art. 5 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 y de la Orden de la Dirección General de Administración Local de 10 de febrero de 1945; el Censo-Guía de archivos de la provincia confeccionado entre 1982 y 1984 al calor de un convenio entre el Ministerio de Cultura, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Cuenca, y por supuesto, los instrumentos descriptivos resultantes de los actuales planes de archivos tanto provincial como regional; por otro lado, en el caso de los archivos municipales de los pueblos de la provincia se han girado visitas de comprobación de fondos documentales a una serie de Ayuntamientos.

Por otra parte, informamos que todos los instrumentos de descripción relativos a los archivos de Huete, Las Pedroñeras, San Clemente, Uclés y Villanueva de la Jara están disponibles para su consulta por el público en el Archivo de la Diputación provincial de Cuenca.

BETETA

Datos prácticos: el acceso es libre, previo permiso de la autoridad competente. C/ Plaza Mayor, nº 1, 16870 Beteta (Cuenca). Teléfono: 969-318001. Horario: De martes a viernes, de 9 a 14 h.

El archivo de este pueblo alberga un volumen documental de aproximadamente unos 35 metros lineales inherentes no sólo a Beteta sino también a las localidades de El Tobar y Valtabaldo de Beteta, siendo de época medieval sólo un documento.

Actualmente los fondos documentales conservados se encuentran en una situación de desorganización y dispersión en varios espacios del Ayuntamiento y los únicos instrumentos descriptivos disponibles son el Censo-Guía de 1982 y el “Inventario” de 1945.

Por lo que se refiere al documento medieval que ha perdurado hasta hoy, se trata de un pergamino, en aceptable estado de conservación, por el que se donan al Concejo de Beteta tres dehesas boyales denominadas del Palancar, del Campo y de Molinillos, respectivamente. Es una donación otorgada al alcalde entregador Gil Sánchez de Cuenca, está datada en Beteta a 4 de noviembre de 1389 y su lugar

dentro del cuadro de clasificación es la subsección **Patrimonio** dentro de **2. ADMINISTRACIÓN**.

Según el “Inventario” de 1945, este documento fue transcrito por J. Sánchez Vera en 1913. Recientemente ha sido trabajado y citado por José María Sánchez Benito en su trabajo *Las tierras de Cuenca y Huete en el s. XIV. Historia económica*, publicado por la Universidad de Castilla-La Mancha en 1994 (Vid: p. 163, nota 615 y p. 169, nota 658).

La organización y descripción de este archivo está prevista a corto plazo en el contexto del Programa Provincial de Ayuda a los Archivos Municipales, de la Diputación de Cuenca.

HUETE

Datos prácticos: el acceso es libre, previo permiso de la autoridad competente. C/ Plaza de la Merced, nº 14, 16500 Huete (Cuenca).
Teléfono: 969-371005. Horario: De lunes a viernes (oficina).

El documento más antiguo que se conserva en este archivo municipal data de 1389. Hasta el año 1504, el archivo de Huete posee un total de 5 documentos sueltos y 4 Libros de Actas del Concejo, siendo el volumen total de documentación de unos 75 m. lineales aproximadamente.

Este archivo ha sido objeto de numerosas fases de organización, considerándose definitiva y continuada la iniciada en el año 1989, aplicándose en esta organización un Cuadro de Clasificación bien definido⁴.

Actualmente, se están concluyendo las labores de organización y descripción. Existen instrumentos de descripción no definitivos (inventarios y registros) a disposición del usuario en el Archivo Municipal, en el Archivo de la Diputación de Cuenca y en el Archivo Histórico Provincial de esta ciudad. Se conservan depositados en este Ayuntamiento varios fondos documentales municipales (todos los pertenecientes a su Corregimiento y los incorporados posteriormente), notarial y eclesiástico, éste sin organizar, aunque localizado por su escaso volumen. Además, contamos con el Censo Guía de Archivos, realizado en 1982, de carácter muy general, y un “Inventario” elaborado en 1945, y conservado en el Archivo de la Diputación de Cuenca.

⁴ Hacemos referencia aquí al *Cuadro de Organización de Fondos de Archivos Municipales*, elaborado por el Grupo de Trabajo de Archivos Municipales de Castilla-La Mancha, publicado por esta Junta de Comunidades en 1988. Este *Cuadro* ha sido el utilizado en la organización de la gran mayoría de los fondos municipales castellano-manchegos, objeto de actuación archivística hasta el momento presente.

Siguiendo las pautas marcadas en el Cuadro de Clasificación, prácticamente toda la documentación se englobaría dentro de la **Sección 1. GOBIERNO**, en su subsección **Concejo**, y estaría compuesta por dos documentos singulares:

- 1428, julio, 26. Tordesillas. Carta de merced de Juan II, concediendo a Huete título de ciudad.
- 1477, febrero, 28. Toledo. Carta de merced de los Reyes Católicos, concediendo a Huete el título de noble y leal.

Ambos documentos se hallan enmarcados y guardados en un armario ubicado en el despacho de la Alcaldía.

Dentro de esta subsección, conservamos cuatro Libros de Actas de las siguientes fechas:

- 1429-1430 (Sig. 4/1)
- 1454 (Sig. 4/2)
- 1489-1490 (Sig. 4/3)
- 1490 (Sig. 4/4)

En la sección **2. ADMINISTRACIÓN**, subsección **Patrimonio**, hay un cuadernillo con dos expedientes de apeo y amojonamiento, fechados en 1398 y 1404 (Sig. 82/1).

También se guarda una carta de amojonamiento, incompleta, sin fecha y en mal estado de conservación, pero que cabría datar en el primer tercio del siglo XV (Sig. 82/2).

Aparte, este archivo contiene dos documentos de origen eclesiástico:

- 1389, abril, 5. Cuenca. Carta de don Álvaro, obispo de Cuenca al abad y clérigos del Cabildo de Huete, para que sea respetada y cumplida su autoridad. (Pergamino con sello de cera pendiente). Sin organizar, conservado en un armario.
- 1502, enero, 15. Alcalá de Henares. El Cardenal Cisneros a Pedro de Costa, provisor en el obispado de Cuenca, proveyendo sobre el juramento que tenían hecho acerca del pasto de ciertos términos de Huete. (Sig. Buendía, 1).

Algunos de estos documentos han sido utilizados en trabajos de investigación: los documentos datados en Tordesillas y Toledo están publicados por M^a Concepción Quintanilla Raso: "Huete, la patria del Halconero, a fines de la Edad Media". En: *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-la Mancha*, VI, Toledo: Servicio de

Publicaciones de la Junta de Comunidades, 1988, pp. 187-199. También, por esta misma autora, se han consultado los Libros de Actas como complemento a su estudio *La Ciudad de Huete y su fortaleza a fines de la Edad Media*. Cuenca: Diputación Provincial, 1991.

EL PEDERNOSO

Datos prácticos: el acceso es libre, previo permiso de la autoridad competente. Dirección: C/ Plaza del Generalísimo, nº 2, 16638 El Pedernoso (Cuenca). Teléfono: 967-164306. Horario: De lunes a viernes (oficina).

Este Ayuntamiento posee un fondo municipal sin organizar, siendo sus únicos instrumentos de descripción el ya citado Censo Guía de Archivos (1982) y el "Inventario" (1945) conservado en la Diputación conquense.

El único documento medieval custodiado pertenece a la sección **2. ADMINISTRACIÓN**, subsección **Patrimonio**, y data de 1469, diciembre, 8, siendo un Título de pertenencia de la dehesa boyal y del boalaje del campo del Algibe (ocho hojas), en muy mal estado de conservación. Posee una signatura antigua y no continuada, Sección 9ª, 27, 161.

Este fondo documental será objeto de intervención archivística, en un futuro próximo dentro del Programa Provincial de Ayuda a los Archivos Municipales desarrollado por la Diputación de Cuenca, siendo inédito todo lo en él contenido.

LAS PEDROÑERAS

Datos prácticos: el acceso es libre, previo permiso de la autoridad competente. C Plaza de la Constitución, nº 1. 16660 Las Pedroñeras (Cuenca). Teléfono: 967-160015. Horario: De lunes a viernes (oficina).

El Archivo Municipal de Las Pedroñeras guarda un único documento original del período cronológico objeto del presente estudio, concretamente de 1503; representando el volumen total de documentación unos 90 m. lineales aproximadamente.

Además de los conocidos Censo Guía (1982) y del "Inventario" (1945), conservados en la Diputación, existe un Registro topográfico, a partir del cual se ha confeccionado un Inventario, a disposición del usuario en los archivos municipal, de la Diputación e Histórico provincial.

El documento referido, de fechas 1503, marzo 30–1503, abril, 11. Las Pedroñeras, es un expediente de amojonamiento, (Fol. 9–15r) (Sig. C. 84), incluido en la sección **2.ADMINISTRACIÓN**, subsección **Patrimonio**.

El resto de la documentación medieval existente son copias realizadas en 1772 y conservadas en el Libro 2 de los de este fondo y son:

- 1445, septiembre, 13. San Martín de Valdeiglesias. Concesión de diez vasallos al Marqués de Villena.
- 1445, septiembre, 27. Chinchilla. Poder del Marqués de Villena.
- 1484, diciembre, 4. Chinchilla. Apeos, visitas y renovaciones de mojones de Las Pedroñeras.

Como se ve, todos documentos pertenecientes al **Concejo**, dentro de la sección **1.GOBIERNO**, y en la sección **2.ADMINISTRACIÓN**, subsección **Patrimonio**.

Dentro de las labores archivísticas se impone la reelaboración del Inventario y la actualización de la organización del fondo. No conocemos ningún trabajo de investigación u otra obra que haya utilizado estos fondos.

SAN CLEMENTE

Datos prácticos: el acceso es libre, previo permiso de la autoridad competente. C/ Plaza Mayor, s/n. 16600 San Clemente (Cuenca). Teléfono: 969–300160. Horario: De lunes a viernes (oficina).

El documento original medieval más antiguo de este archivo es del año 1429, aunque copias posteriores nos informan de la existencia de documentación desde 1318. El volumen total de documentación municipal se sitúa en torno a los 225 metros lineales.

Este archivo municipal fue uno de los primeros, dentro de la provincia, en iniciar su proceso de organización documental, habiéndose dado varias etapas en la misma, siendo la última y continuada la iniciada en 1989. Desde entonces, y hasta hoy, está prácticamente organizado y descrito todo el fondo documental municipal, a excepción del siglo XX. Otros fondos documentales extramunicipales también han sido tratados archivísticamente.

Siguiendo el Cuadro de Clasificación, la sección **1. GOBIERNO**, subsección **Concejo**, recogería toda la documentación propia de este organismo y también la emanada de autoridades supramunicipales. En este Ayuntamiento son las siguientes:

- 1445, diciembre, 10. Belmonte. Carta de merced del Marqués de Villena, concediendo el título de villa. (Sig. A Carp. n.º.1).
- 1453, agosto, 1. Bula de Nicolás V para que se respeten los bienes de Gonzalo González, canónigo de la Catedral de Cuenca (copia). (Sig. A 4/4).
- 1462, julio, 18. Expediente judicial: información sobre escrituras relativas a la dehesa de Rus. (Sig. A 8/5).
- Expediente judicial del año 1647, sobre exención de pago del derecho de alcabala al Castillo de Garcimuñoz, conteniendo sucesivas confirmaciones desde Alfonso XI (1320) hasta los Reyes Católicos (1484). (Sig. C 47/34).
- Cuaderno de privilegios, provisiones y sentencias ejecutorias a favor de la villa, de 1445-1554, en el que aparte de recoger documentación incluida en este trabajo, contiene: Cartas de privilegio y confirmación (1469 y 1476), Pleitos (1481), Reales Provisiones (1480), Requerimiento a Juan López Rosillo, regidor (1473) y Escrituras de incorporación de Villar de Caballeros al Marquesado de Villena (1445). (Sig. A 1/2).
- Reales Cédulas sobre establecimiento de Estudio de Gramática, del año 1494. (Sig. 1/4).
- 1476, septiembre, 2. Privilegio Real de concesión de mercado franco (existe traslado de 1508). (Sig. A Carp. n.º 2).
- 1476, septiembre, 2. Provisión Real: no enajenación de la Corona real. (Sig. A Leg. 2/3).
- 1488, agosto, 9. Acta notarial del recibimiento de los Reyes Católicos, que confirma los privilegios de la villa. (Sig. A 2/8). (Existe también traslado de 1636. Sig. A 2/9).
- 1476, septiembre, 22. Real Provisión sobre exención del pago de moneda forera. (Sig. A 3/1).
- 1488. Comisión judicial que entiende en pleito entre San Clemente y Alarcón sobre borra. (Sig. C 96/5).
- Escrituras por las que San Clemente se separa de Alarcón y se incorpora al Marquesado de Villena (Copia del año 1511 sobre original de 1445). (Sig. A 29/22).
- Escrituras por las que Vara de Rey es apartada de Alarcón y pasa al Marquesado de Villena (Copia del año 1537 sobre original de 1445). (Sig. A 49/23).

Dentro de **Concejo/Ayuntamiento Pleno**, tenemos también los siguientes expedientes de amojonamientos:

- San Clemente/Cañavate (Copia de 1520 sobre original de 1478). (Sig. A 50/26).
- San Clemente/Santa M^a del Campo (Copia de 1524 sobre original de 1478). (Sig. A 50/27).
- San Clemente/Minaya, de 1498. (Sig. A 50/28).

Y en la subsección **Servicios Jurídicos**, en **2.ADMINISTRACIÓN** aparecen dos sentencias y una ejecutoria sobre derechos territoriales y exenciones fiscales, tres copias del siglo XVI, relativas a documentos que arrancan de 1318. (Sig. A 44/21-22; A 44/32).

También se conserva documentación aneja en el pleito entre San Clemente y Minaya por privilegios concedidos a los señores de Minaya (existe copia del siglo XVI que incluye privilegios desde 1330 a 1420). (Sig. A 44/35).

De toda la documentación municipal se ha confeccionado el oportuno inventario que completa los restantes instrumentos de descripción (fichero, Censo Guía, etc), a disposición de los usuarios en el Archivo Municipal, Archivo de la Diputación y Archivo Histórico Provincial.

Por su importancia, este archivo ha sido y es objeto de numerosas investigaciones. Interesa destacar que toda esta documentación fue recogida por Diego Torrente Pérez en su obra *Documentos para la Historia de San Clemente (Cuenca)*. Madrid, 1975. 2 vols, editada por el Ayuntamiento de San Clemente.

SAN PEDRO PALMICHEs

Datos prácticos: el acceso es libre, previa autorización de la autoridad competente. C/ Plaza del Generalísimo, 1. 16810 San Pedro Palmiches (Cuenca). Teléfono: 969-352829 Horario: jueves (oficina).

Este Ayuntamiento posee un único documento medieval que se remonta al año 1289, aunque es una copia del año 1777. Su fondo documental se encuentra sin organizar, ocupando un total aproximado de 16 m. lineales. Los únicos instrumentos descriptivos disponibles son, pues, el Censo Guía (1982) y el "Inventario" del año 1945.

Inserto como probanza en un pleito sobre tenencia de pastos entre San Pedro Palmiches, Albendea y Huete, visto en la Chancillería de Granada en 21 de Abril de 1777, se halla la confirmación de un privilegio (1409, junio, 3, Simancas) que se remonta a tiempos de Sancho IV por el que se concede a Pero Sánchez, de la Cámara del Rey y su escribano, y a sus herederos el lugar de Palmiches, despoblado del término de Medinaceli, con toda la jurisdicción, derechos y libertades, dada sobre pergamino, en Burgos, en 3 de abril de 1289; un año más tarde (Palencia, 2 de febrero), es confirmada de nuevo la donación de Palmiches. Posteriormente, Pero Sánchez vendió estos terrenos a Alfonso Martínez de Huete, siendo su heredero Lope López, quien solicita de nuevo confirmación de la donación y de la compra. Finalmente todo ello queda recogido en la mencionada confirma-

ción de Juan II, pergamino del que, según testimonio de la copia, fue sacado trasladado en Madrid, en 26 de agosto de 1760 en la casa de la duquesa del Infantado.

Este pleito contiene otros documentos de la época que estamos estudiando, como sentencias reales provisiones de doña Juana y Carlos I (1515, 1537).

Este documento se incluiría, dentro del Cuadro de Clasificación, en la Sección **1. GOBIERNO**, subsección **Concejo**.

Se desconoce la existencia de proyectos de investigación sobre esta documentación

La organización y descripción de este archivo está prevista en el Programa provincial de Ayuda a Archivos Municipales de la Diputación de Cuenca.

UCLÉS

Datos prácticos: el acceso es libre, previa autorización de la autoridad competente. C/ Plaza de Pelayo Quintero, 1. 16450 Uclés (Cuenca).
Teléfono: 969-135051 Horario: de lunes a viernes (oficina).

El Archivo Municipal de Uclés conserva un total de doce documentos medievales, datado el más antiguo en 1378 y el último en 1505. El volumen total de documentación municipal se haya instalado en 40 metros lineales de estanterías. Las labores de organización y descripción se están ultimando en el momento de escribir estas líneas. De este modo, los instrumentos descriptivos disponibles son el Censo Guía (1982), el "Inventario" (1945) y un fichero completo. Del total de la documentación conservada, diez documentos pertenecen a la sección **1. GOBIERNO**, subsección **Concejo**, donde se recoge la procedente de autoridades supramunicipales. Emanadas de la autoridad real son:

- 1378, junio, 22. Huete. Carta de confirmación del Concejo de la Mesta para que haya alcalde de cañadas en Uclés (Sig. 83/5).
- 1420, enero, 8. Madrid. Carta de confirmación de fuero, privilegios, cartas y mercedes concedidos a la villa. (Sig. 83/6).
- 1437, octubre, 25. Valladolid. Carta de Juan II sobre guarda de derechos a hijosdalgo. (Sig. 220/7).

De autoridad señorial son:

- 1420, enero, 13. Madrid. Carta de privilegio y confirmación de Enrique de Aragón para que en esta villa no den posada a comendadores ni a sus criados. (Sig. 220/6).

- 1430, junio, 9. Santa Cruz [de la Zarza]. El maestre Álvaro de Luna, a los vecinos de Uclés, concediendo que puedan llevar sus ganados a Cabeza Mesada y pastar en sus montes. (Sig. 236/16).
- 1437, noviembre, 19. Olmedo. Carta de Álvaro de Luna a Gutiérrez de Soria, alcaide, para que no obligue a los vecinos de Uclés a trabajar forzosamente en la reparación del castillo. (Sig. 236/17).
- 1440, noviembre, 5. Uclés. Carta de confirmación de privilegio de Enrique de Aragón para que los escuderos de los comendadores no se aposenten en la villa, sino en los barrios de Estremera y Collado, y en el castillo. (Inserta dos confirmaciones de 1411, agosto, 16. Ayllón, del infante Fernando, y de 1420, enero, 13. Madrid, del infante Enrique). (Sig. 220/8).
- 1440, noviembre, 5. Convento de Uclés. Provisión de Enrique de Aragón, para que los vecinos de Uclés puedan pastar con sus ganados en los términos de Horcajo y Belmonte. (Sig. 83/7).
- 1440, noviembre, 12. Convento de Uclés. Carta de privilegio de Enrique de Aragón a la dehesa de Albánchez, de la Orden de Santiago. (Sig. 220/9).
- 1488, mayo, 30. El maestre de Santiago al Concejo de Uclés para que los vecinos puedan labrar y sembrar la dehesa de Carrascosilla. (Sig. 236/18).

Dentro de la sección **2. ADMINISTRACIÓN**, en la subsección **Servicios Jurídicos**, tenemos dos documentos:

- 1463, noviembre, 22. Fortaleza de Castillejo. Sentencia arbitral dada por Lope de Acuña, guarda mayor de la ciudad de Huete y su tierra, sobre pleito pendiente entre la villa y vecinos de Uclés y Puebla de Almenara. (Sig. 238/38).
- 1505, febrero, 11. Uclés. Probanza a petición del concejo de Uclés sobre el pleito que tenía con Fernando de Cárdenas. (Sig. 238/39).

Actualmente, se está trabajando en la fase final de organización y elaboración del inventario de este Archivo, que quedará a disposición del usuario en el Ayuntamiento, en el Archivo de la Diputación y en el Archivo Histórico Provincial.

Muchos han sido los investigadores que se han acercado a Uclés a estudiar su historia. La mayor parte de los documentos descritos fueron transcritos y publicados por Pelayo Quintero Atauri, en su obra *Uclés: antigua residencia de la Orden de Santiago*. Madrid, 1904, en tres volúmenes, (el 2º editado en Cádiz, en 1913 y el 3º editado en el mismo lugar, en 1915), siendo el último el dedicado al tema que nos ocupa. En esta obra se han apoyado el resto de los investigadores que se han aproximado a Uclés, en relación, sobre todo, con el estudio de la Orden de Santiago.

VILLALBA DEL REY

Datos prácticos: el acceso es libre, previo permiso de la autoridad competente. C/ Plaza, s/n. 16535 Villalba del Rey (Cuenca). Teléfono: 969-370001. Horario: De lunes a viernes (oficina).

Esta localidad conserva un único documento que data de 1411, aunque es una copia del año 1562. Este fondo documental se encuentra sin organizar, conservando muy escaso volumen de documentación histórica (cuatro legajos) y lo producido recientemente. Así, pues, sólo conservamos el ya conocido Censo Guía (1982) como instrumento descriptivo.

En Huete, en 1 de marzo de 1562, se realizó una copia de las ordenanzas regias sobre guarda y conservación de las dehesas, montes y plantas de cualquier género, (veinte hojas), fechadas en Valladolid, 23 de enero de 1411. Al final de éstas hay un borrador de otras ordenanzas hechas por la villa de Villalba, en mal estado.

Esta documentación la incluimos dentro del Cuadro de Clasificación, en la sección **1. GOBIERNO**, subsección **Concejo**.

Se desconoce la existencia de proyectos de investigación sobre estas ordenanzas.

La organización y descripción de este archivo está prevista en el Programa Provincial de Ayuda a los Archivos Municipales, de la Diputación de Cuenca.

VILLANUEVA DE LA JARA

Datos prácticos: el acceso es libre, previo permiso de la autoridad competente. C/ Plaza Mayor, nº 1. 16230 Villanueva de la Jara (Cuenca). Teléfono: 967-498001. Horario: De lunes a viernes (oficina).

El único documento medieval original conservado es del año 1486. El volumen total de documentación municipal llega a los 90 metros lineales aproximadamente. Este fondo documental se encuentra en proceso de organización, iniciado en el año 1990. Aparte de los instrumentos de trabajo que se están realizando, el usuario puede disponer del Censo Guía (1982).

Dentro de la sección **1. GOBIERNO**, subsección **Concejo**, contamos con una carta de privilegio y confirmación de la dehesa de Boalaje, de fechas 14, marzo, 1486-15, marzo, 1486. Villanueva de la Jara. (Sig. Órdenes, T. I).

La subsección **Concejo** también alberga un amojonamiento que hizo Francisco González Molina, en virtud de comisión de Isabel la Católica, 10, enero, 1481. Medina del Campo, conservado como traslado original del mismo, realizado el 20 de diciembre de 1618. (Sig. Libro de Amojonamiento. Año 1481).

Una vez concluida la completa organización del fondo documental, se procederá a la preparación del inventario del fondo municipal, quedando el resto (documentación judicial y documentación eclesiástica) por organizar. El fondo notarial se encuentra organizado y elaborados los oportunos instrumentos descriptivos.

Este archivo, por el volumen y la importancia de la documentación que conserva, es susceptible de valiosos estudios una vez concluida su organización.

CUENCA CAPITAL

Datos prácticos: Archivo Municipal de Cuenca. Plaza Mayor, 1. 16001 Cuenca. Teléfono: 969-211600. Personal: un archivero y un técnico ayudante de archivo. Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Servicios: biblioteca auxiliar y reproducción de documentos.

El trabajo relativo al archivo municipal de la capital iba a ser realizado en principio por el archivero municipal, para lo cual fue expresamente invitado, pero por diversas razones ha sido confeccionado, en última instancia, por el equipo técnico del Archivo de la Diputación de Cuenca. Así pues, avisamos al estimable lector que el modesto trabajo que ofrecemos a continuación adolece de ciertas deficiencias derivadas sobre todo del hecho de no contar con el tiempo ni los medios suficientes.

El documento más antiguo conservado en el Archivo Municipal de Cuenca es la donación por Alfonso VIII de varias aldeas a la ciudad de Cuenca, fechada en 1190. El volumen aproximado de documentación total del archivo se sitúa en torno a los 1500 metros lineales. De 1190 a 1504 se conservan 997 unidades de documentación medieval, depositadas de modo misceláneo entre la caja nº 1 y la caja nº 1613 del fondo general del archivo.

Tanto el origen y evolución del archivo municipal de Cuenca como los avatares de sus procesos de organización y descripción a lo largo de la historia han sido analizados por su actual responsable, Miguel Jiménez Monteserín, en un artículo intitulado "La vida de Cuenca en tres mil legajos" publicado en el Boletín de Información Municipal *Ciudad de Cuenca*, nº 89, jul.-sept. 1987, editado por el Ayuntamiento.

Hay que destacar la importante labor archivística llevada a cabo a fines del pasado siglo por D. Timoteo Iglesias Mantecón, Secretario de la Corporación municipal, quien confeccionó un instrumento de información muy valioso por su vigente utilidad: un índice cronológico de toda la documentación conservada en el

que se aporta información sobre el contenido documental estructurado por negociados, así como la indicación de fecha y signatura topográfica de cada unidad documental. De este índice se conserva original manuscrito en el Archivo municipal, existiendo también copias mecanografiadas en el Archivo de la Diputación y en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca. Un aspecto muy interesante de este índice cronológico es que su estructuración por negociados es en buena medida identificable con los distintos ámbitos competenciales del municipio conquense: Agricultura, Industria y Comercio, Beneficencia, Corrección pública, Elecciones, General, Hacienda, Instrucción pública, Milicias y Quintas, Obras Públicas, Personal, Policía Urbana, Policía Rural, Policía Sanitaria y Propios. Otro indicador esencial de la utilidad de este instrumento informativo es la permanencia en vigor actualmente de la signaturización topográfica de la documentación.

En cuanto a la información aportable sobre los documentos medievales conservados, es imprescindible resaltar la existencia del libro llamado “de Vaqueta” que contiene testimonios de Privilegios, Reales Cédulas, Provisiones, Ejecutorias, Cortes y Concordias desde 1190 a 1435. También se conserva el denominado “Libro de la Cadena” que recoge disposiciones de Juan II, de Enrique IV, de los RR.CC., llegando las últimas al reinado de Carlos V.

Actas del concejo sólo se conservan desde 1417 estando la serie completa durante el siglo XV salvo escasas lagunas cronológicas. Esta circunstancia de fuerte ausencia de registros de series concejiles unida a la ínfima producción documental de carácter administrativo en relación con los servicios que prestaba el Ayuntamiento nos lleva a corroborar el planteamiento de Miguel Jiménez en su artículo antes citado de que los testimonios conservados se refieren fundamentalmente a las relaciones institucionales mantenidas con autoridades supramunicipales, a la administración de bienes de propios, y a cuestiones fiscales y hacendísticas de la vida local.

De todas formas, la riqueza de la documentación medieval de este archivo es muy considerable y a causa de las características singulares de su organización y descripción unido a la premura de tiempo, no ha sido posible proceder en profundidad a su valoración global conforme al cuadro de clasificación propuesto en la Introducción general del presente trabajo. Por ello, nos vemos en la necesidad de remitir al lector a la consulta en el propio archivo municipal del Índice cronológico elaborado por Timoteo Iglesias Mantecón en virtud de su patente calidad informativa.

No obstante, después de efectuar un vaciado selectivo y parcial del contenido de dicho Índice, cabe destacar la siguiente documentación medieval del municipio de Cuenca hasta 1504:

Dentro de **1.GOBIERNO**, subsección de **Concejo/Ayuntamiento Pleno**, hay

que considerar la presencia de Privilegios desde 1255 que versan sobre asuntos diversos: obras públicas, mercado franco, etc., con sucesivas confirmaciones. Entre 1417, fecha del primer Libro de Actas conservado, y 1504 sólo faltan las actas concejiles de los años 1424–26 y 1488. Otra serie muy continuada es la de Ordenanzas municipales, conservándose desde 1423 sobre diversos temas: montes, viñas y siembras; propios; comestibles y bebidas; cárcel; paños; procesión del Corpus; policía urbana... De especial interés es la documentación referente al envío de representantes de la ciudad de Cuenca a las Cortes convocadas por sucesivos monarcas, apareciendo desde 1297. Por último, dentro de **Ayuntamiento/Pleno** hay que subrayar toda una serie de deslindes y reconocimientos de límites de términos municipales con otros concejos cuyas fechas extremas son 1351–1494.

La subsección de **Alcalde/Corregidor** alberga primordialmente documentación inherente a la acción judicial y de control gubernativo ejercida por los delegados de autoridades supramunicipales sobre la vida local: causas criminales y civiles, penas de cámara, etc., de fines del siglo XV.

En la sección **2.ADMINISTRACIÓN**, subsección de **Patrimonio**, sobresale la documentación concerniente a los aprovechamientos forestales desde 1486, restituciones de terrenos y lugares desde 1434, donaciones desde 1190, roturaciones de llecós desde 1475, y la “posesión del río Júcar” de 1467. Respecto a la subsección de **Personal** existe documentación desde 1245 tocante a los almotacenes, escribanos, salarios de labradores y menestrales, cirujanos, salarios de regidores, alguaciles...

Dentro de **3.SERVICIOS**, en relación con **Obras y Urbanismo** tanto de carácter municipal como particular, aparece documentación desde 1254. En la subsección de **Abastos y Consumo** tenemos constancia documental desde 1351 referida a la introducción de diferentes productos en la ciudad como vino, pan de Huete, sal de Monteagudo, abastos de trigo y carne, etc.. También se conserva documentación sobre pesas y medidas desde 1490 y sobre venta de carne a eclesiásticos desde 1493.

En el seno de **3.HACIENDA** conviene citar, en primer lugar, la existencia de Cuentas de propios desde el año 1424. El Índice de Timoteo Iglesias nos informa, entre otros, sobre préstamos de judíos en 1253, sobre portazgos desde 1311, sobre servicio y montazgo desde 1353, sobre alcabalas desde 1403, sobre martiniega desde 1439, sobre almojarifazgos desde 1410, sobre libramientos municipales desde 1485 y, por último, sobre moneda desde 1371, en forma de pedido, pago, recaudación, reparto, circulación.

Por lo que se refiere a las investigaciones desarrolladas a partir de la documentación medieval del concejo conquense es preciso señalar un trabajo de Timoteo

Iglesias titulado *Índice del Archivo Municipal* publicado en la Colección de Documentos conquenses dirigida por D. Angel González Palencia, Cuenca, Imp. del Seminario Conciliar, 1930. Más recientemente hay que mencionar los estudios históricos llevados a cabo por Paulino Iradiel Murugarren, por María Dolores Cabañas y por José María Sánchez Benito. Desde el punto de vista paleográfico y diplomático es obligado aludir a la tesis doctoral de Antonio Chacón Gómez-Monedero leída en la Universidad Autónoma de Madrid en Junio de 1993 bajo el título de *La documentación del Archivo Municipal de Cuenca, 1190-1417. Estudio paleográfico, diplomático e histórico-institucional*. Asimismo, damos noticia de un importante trabajo que saldrá próximamente publicado por el Ayuntamiento de Cuenca: *Libros de Acuerdos del Concejo de Cuenca, 1417-1419-1420*. Edición, transcripción y notas de Antonio Chacón Gómez-Monedero y Pedro Martínez Escribano, con introducción histórica de Miguel Jiménez Monteserín.

OTROS FONDOS DOCUMENTALES

De los instrumentos consultados teníamos constancia de la existencia en **Arandilla del Arroyo** del Título de villa otorgado por Juan I de Castilla, y hemos comprobado que no se conserva en su Ayuntamiento. En **Barchín del Hoyo** figuraba la existencia de Títulos de noble (1484): tampoco se han conservado. En **Huelves** también había certeza de que existiesen unos “documentos ilegibles del reinado de los Reyes Católicos, en dos legajos”. En **Motilla del Palancar** hubo un “registro general del sello y cámara de pueblos” (1489), que tampoco se conservan. En **El Provencio**, que guardaría documentación desde 1496, ésta fue “víctima” de un incendio que hizo que la documentación que hoy permanece sea estrictamente contemporánea.

De otros pueblos, que por su importancia histórica deberían conservar un buen fondo documental (Belmonte, Castillo de Garcimuñoz, Puebla de Almenara, Cañete, Santa Cruz de Moya, Huélamo, Priego, Alarcón, Tarancón, etc), nada se ha conservado o ignoramos su destino.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Para obtener una primera aproximación al conjunto de la documentación existente en los archivos municipales de la provincia de Guadalajara se cuenta en la actualidad con unas fuentes de información de carácter muy genérico. Esta naturaleza tiene el Censo-Guía de Archivos, realizado a principios de la década de los años 80 por el Ministerio de Cultura. Dicho instrumento puede consultarse en el CIDA. (Centro de Información Documental de Archivos), o a través de los PIC (Puntos de Información Cultural) que el Ministerio tiene en cada provincia. Algo más concretos son los inventarios generales de la práctica totalidad de los pueblos de la provincia (406 en total), elaborados en 1945 “en cumplimiento del artículo 5 del reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924, precepto recordado por la Orden de la Dirección General de Administración Local de 10 de febrero de 1945”; y que se conservan en la actualidad en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, en el fondo de la Diputación Provincial.

En el caso concreto de la documentación medieval conservada en los archivos municipales de los pueblos de la provincia la situación es bastante más precisa: de los quince archivos en los que se ha comprobado la existencia de documentos fechados con anterioridad a 1504, trece cuentan con buenos instrumentos de descripción (inventarios o catálogos) que permiten ofrecer una información exacta de los mismos. Con unos y otros, que pueden consultarse en los propios archivos y en la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara en los casos en que no están publicados, se han elaborado los estudios concretos de cada archivo.

Pero, antes de dar paso a cada uno de ellos, diremos desde estas líneas previas en aras de no ser repetitivos, que el apartado dedicado a los proyectos archivísticos es el mismo en todos los casos: la continuación de las tareas de organización y descripción de cada archivo, así como el mantenimiento de su funcionamiento correcto, están previstas dentro del POAM (Plan de Organización de Archivos Municipales) de la provincia puesto en marcha por la Diputación Provincial de Guadalajara a través de los correspondientes convenios con cada Ayuntamiento. En virtud de esta programación, también se puede solicitar información complementaria de los datos concretos de cada archivo en: POAM. Diputación Provincial. Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, Núm 24. 19003 Guadalajara. Telf. (949) 88 75 76.

Por último, queda indicar que los estudios de los Archivos Municipales de esta provincia han sido confeccionados por Plácido Ballesteros San-José y Paloma Rodríguez Panizo; salvo el de la capital que ha sido elaborado por su archivero Javier Barbadillo Alonso. Con un asterisco se han señalado aquellos archivos sobre los que sólo contamos por ahora con información indirecta –especialmente la que

ofrecen los citados inventarios de 1945—, que no ha podido ser contrastada por los autores de este texto.

ALBALATE DE ZORITA

Datos prácticos. — Plaza de Fray Martín, nº 1. 19117 Albalate de Zorita. Telf. (949) 37 60 01. Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 h. Reprografía. Personal: Secretario.

Entre los 16 metros lineales de documentación que componen la totalidad de sus fondos, sólo uno está fechado con anterioridad al siglo XVI, concretamente en 1497. Este archivo cuenta con una correcta organización desde 1987, fecha en la que se elaboró el inventario de sus fondos hasta 1975 por P. Ballesteros San-José. Su Guía fue publicada poco después: Ballesteros San-José, P. y Rodríguez Panizo, P.: *Colección de Guías de Archivos Municipales de la Provincia de Guadalajara*. Nº 1. Guadalajara, Diputación Provincial, 1991, pp. 9–31.

El único documento medieval conservado corresponde a la sección de **GOBIERNO** y se trata de una carta de los Reyes Católicos confirmando el acuerdo que el Concejo de Albalate había alcanzado con el de Almonacid sobre asuntos relacionados con unos molinos, fechada en 1497, con la que se inicia la serie de disposiciones recibidas de la subsección **Ayuntamiento Pleno**. No se conoce si en la actualidad se está utilizando la documentación de este Archivo en algún trabajo de investigación.

ALMOGUERA

Datos prácticos.— Plaza España, nº 1. 19115 Almoduvara. Tf. (949) 38 00 01. Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 h.. Reprografía. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

Son aproximadamente unos 35 metros lineales lo que ocupa la documentación controlada en este Archivo, entre los que se conservan 24 documentos medievales, el más antiguo fechado en el reinado de Alfonso X (1258). En 1980 fue elaborado por P. Ballesteros San-José y O. González Manteca el Catálogo de los documentos medievales de este archivo que apareció publicado en 1981 en la revista *Wad-al-Hayara* de la Diputación Provincial bajo el título “Almoduvara. Catálogo de los Documentos de su Archivo Municipal”. Con posterioridad, a lo largo del

año 1983 se realizó el inventario de todo el Archivo por un grupo de becarios de la Diputación Provincial. Recientemente, y tras obras de reforma en el edificio, ha aparecido más documentación según noticias proporcionadas por la directora del AHP de Guadalajara. Parece ser que no hay documentos medievales entre ella, aunque sí remonta sus fechas al siglo XVI.

La mayor parte de la documentación medieval, 17 de un total de 24, corresponde a una misma serie documental, disposiciones recibidas (1258–1407), formada por cartas reales por las que los monarcas conceden exenciones tributarias y otros privilegios al concejo de Almoguera. También de la sección de **GOBIERNO** y de la subsección de **Concejo/Ayuntamiento Pleno** son dos Cartas de la primera mitad del siglo XIV, una intitulada por el Concejo de Mondéjar reconociéndose aldea de Almoguera y otra en la que se recoge la Hermandad entre los Concejos de Huete y Almoguera.

En la segunda sección del Archivo, **ADMINISTRACIÓN**, existen documentos medievales en las subsecciones de **Servicios Jurídicos** (3 sentencias de otros tantos juicios que Almoguera sostuvo con La Mesta en el siglo XIV) y **Patrimonio** (una carta de compraventa de diversos bienes a favor del Concejo almoguereño, de 1320). Además de los anteriores, se conserva en el Archivo Municipal de Almoguera un documento medieval de carácter extramunicipal, se trata de una carta del vicario de la diócesis de Toledo autorizando el enterramiento de un vecino de la población en la sepultura de su padre, fechada en 1326.

La documentación de este Archivo ha sido ampliamente utilizada y consultada para la elaboración de varias tesinas (P. Ballesteros y R. Murillo Murillo) y la tesis doctoral de P. Ballesteros San-José.

ALMONACID DE ZORITA

Datos prácticos. – Plaza de José Antonio, s/n. 19118 Almonacid de Zorita. Telf. (949) 37 62 01. Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 h. Reprografía. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

De los 45 metros lineales de documentación existente en este Archivo, 20 corresponden a documentos anteriores al siglo XIX; de ellos 49 piezas documentales son medievales. El primer documento está fechado en 1190.

En 1980 se realizó el catálogo de la documentación anterior al siglo XIX existente en el Archivo, que fue publicado en 1981 en la revista *Wad-al-Hayara* de la Diputación Provincial, sus autores son F. Fernández Izquierdo, M. T. Santos Carrascosa y M. A. Yuste Martínez. En este instrumento de descripción no se hizo distinción entre los dos fondos existentes en el Archivo: el propiamente municipal

y el correspondiente al antiguo Común de Zorita, que al ser Almonacid su última sede, se conservaba mezclado con el de su Ayuntamiento. El resto del Archivo tiene una organización destinada a la consulta directa por parte de los empleados municipales, careciendo de instrumentos de descripción.

De los 49 documentos medievales conservados, 29 corresponden al fondo municipal. De ellos 12 son de la primera sección, **GOBIERNO**. Siete son de la serie disposiciones recibidas (1190–1482), formada por cartas y privilegios concedidos a favor del Concejo de Almonacid por los maestros de la Orden de Calatrava, señora del territorio durante toda la Edad Media, sobre diversos asuntos. Otro es la carta puebla de La Bujeda, antigua aldea desaparecida cuyo término fue comprado por el concejo de Almonacid. De la misma subsección, **Concejo/Ayuntamiento Pleno**, son las cartas de hermandad y avenencia (1382-1494) suscritas por el Concejo de Almonacid con algunos de sus comarcanos.

Dentro de la sección de **ADMINISTRACIÓN** destacan las 10 sentencias (1369–1497) conservadas en la subsección de **Servicios Jurídicos**, referentes a los pleitos que Almonacid sostuvo con los pueblos vecinos y con la Orden de Calatrava. En la subsección de **Patrimonio** existen 4 cartas de compraventa de bienes y 3 de censo (1292–1497), todas a favor del Concejo de Almonacid. Los otros 20 documentos medievales corresponden al fondo documental del antiguo Común de Zorita y a documentación de carácter extramunicipal. Entre los primeros destacan las 11 sentencias (1354–1476) de otros tantos pleitos, todas ellas favorables al Común. Los documentos extramunicipales son 8 cartas y escrituras de compraventa de bienes (1290–1499) realizadas entre particulares.

Su documentación medieval ha sido utilizada profusamente en varias tesinas (P. Ballesteros, M.T. Santos Carrascosa) y en la tesis, ya citada, de P. Ballesteros San-José.

ATIENZA

Datos prácticos. – Plaza de España, nº 11. 19220 Atienza. Telf. (949) 39 90 01. Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 h. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

De sus 36 metros lineales de documentación, sólo 3 documentos son medievales, el primero fechado en 1407. Cuenta con inventario actualizado, elaborado por J. Sánchez Martínez y R. Martínez Sastre en diversas campañas de becas concedidas por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades entre 1991 y 1993. Los tres documentos medievales conservados son de la serie de disposiciones recibidas (1407–1476), ya que son otros tantos privilegios reales por los que los monarcas conceden diversas exenciones tributarias a los vecinos de Atienza.

Se desconocen los proyectos de investigación que existan en la actualidad, pero se ha de dejar constancia de que la documentación de este archivo fue detenidamente estudiada por F. Layna Serrano en su *Historia de la Villa de Atienza*. Madrid. CSIC. 1945, quien publicó algunos de los documentos citados.

BERNINCHES

Datos prácticos. – Plaza Mayor, s/n. 19133 Berninches. Telf. (949) 28 40 80. Horario: No todos los días, comprobar telefónicamente. Personal: Secretario.

La documentación incorporada hasta la actualidad a este archivo ocupa un total de 12,5 metros lineales. Sus documentos medievales son sólo tres, siendo el más antiguo de 1391. Desde 1985 cuenta con Inventario de todos sus fondos elaborado, tras las correspondientes tareas de organización, por P. Ballesteros San-José y A. Ruiz Pastrana.

El primero de los documentos, fechado en 1391, es una carta intitulada por el Concejo de Berninches aceptando a los últimos cuatro moradores del lugar de La Golosa como vecinos a cambio de la incorporación de los términos de dicho lugar a Berninches, por lo que corresponde a la sección de **GOBIERNO**, subsección **Concejo/Ayuntamiento Pleno**. Los otros dos son sendas Sentencias sobre asuntos de jurisdicción y aprovechamientos agropecuarios fechadas en 1468 y 1489, incluidas en la subsección de **Servicios Jurídicos** de la segunda sección del archivo, **ADMINISTRACIÓN**. Toda la documentación medieval de este archivo ha sido utilizada en la tesis doctoral de P. Ballesteros, y el primero de los documentos publicado en Ballesteros San-José, P. [et al.]: *Tres estudios sobre La Golosa*. Berninches. Ayuntamiento y Asociación Cultural, 1991.

CAMPILLO DE RANAS *

Datos prácticos. – La Plaza, s/n. 19223 Campillo de Ranas. Telf. (949) 85 90 00. Horario: no todos los días, conviene confirmar telefónicamente. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

En el inventario de 1945 se recoge literalmente: “Cuatro escritos o cuadernos relacionados con la Mancomunidad de Ayllón, Mesta, Ejecutorias y Mojoneras. Proceden del siglo XV”.

CASTEJON DE HENARES *

Datos prácticos. – Plaza José Antonio, 1. 19294 Castejón de Henares. Telf. (949) 30 53 41. Horario: No todos los días, comprobar telefónicamente. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

En el inventario de 1945 se recoge textualmente: “Existe un legajo de documentos antiguos que contiene apeos de censos, al parecer particulares de estos vecinos de Castejón de Henares desde el año 1477”.

CENDEJAS DE ENMEDIO *

Datos prácticos. – Bailén, 5. 19293 Cendejas de Enmedio. Telf. (949) 89 21 41. Horario: No todos los días de la semana, confirmar telefónicamente. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

En el inventario de 1945 se recoge textualmente: “Copia de la Real Provisión Orden de las Mestas del año 1329”.

CIFUENTES

Datos prácticos. – Plaza del Generalísimo, s/n. 19420 Cifuentes. Telf. (949) 81 00 02. Horario: lunes a viernes, 9 a 14 h. Reprografía. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

La documentación incorporada al Archivo suma en torno a los 40 metros lineales. Los documentos fechados con anterioridad al siglo XVI son 50, siendo el más antiguo de 1242. Dentro de la campaña de becas de la Diputación Provincial de 1981–1983, se elaboró el catálogo de la documentación hasta el siglo XIX de este Archivo por el grupo de trabajo compuesto por F. Fernández Izquierdo, T. Santos Carrascosa y M. A. Yuste Martínez. La restante documentación del Archivo tiene una organización destinada a la consulta directa por parte de los empleados del Ayuntamiento, careciendo de instrumentos de descripción normalizados.

La serie más importante de documentos medievales de este archivo la componen las disposiciones recibidas (1242–1420), formada por 37 Cartas y privilegios otorgadas por los monarcas y los señores de la villa concediendo a sus vecinos numerosas exenciones tributarias y otros derechos. Completa esta serie un volumen de-

nominado *Libro de reales privilegios*, cuyas fechas abarcan desde la primera mitad del siglo XV hasta muy avanzado el siglo XVIII. De la misma sección, **GOBIERNO**, y también de la misma subsección, **Concejo/Ayuntamiento Pleno**, son 3 cartas (1299–1339) intituladas por el concejo de Cifuentes recogiendo diferentes acuerdos; así como una carta intitulada por el de Atienza (1282). De la segunda sección del Archivo, **ADMINISTRACIÓN**, tienen documentación las subsecciones de **Patrimonio** y la de **Servicios Jurídicos**. En la primera se conserva una carta de compraventa de una casa heredad (1347), mientras que la segunda recoge dos sentencias favorables a Cifuentes. El primer volumen de las cuentas de propios (1481–1547), serie que no presenta lagunas cronológicas de consideración, es el único documento correspondiente a la sección de **HACIENDA**. Además de los anteriores existen en este archivo otros 6 documentos de carácter extramunicipal, referentes a cartas de donaciones o de compraventas entre particulares, fechadas entre 1304 y 1325. Aunque se desconoce si existen proyectos de investigación sobre sus fondos, hemos de señalar que los documentos medievales de este archivo fueron utilizados, y en su mayoría publicados, por F. Layna Serrano: *Historia de la villa Condal de Cifuentes*. Madrid. 1955; 2ª. ed. Guadalajara, Diputación Provincial, 1979.

COGOLLUDO

Datos prácticos. – Plaza del Generalísimo, nº 1. 19230 Cogolludo. Telf. (949) 85 50 01. Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 h. Reprografía. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

Aproximadamente son 25 metros lineales los que ocupa la documentación de este archivo. Los documentos medievales conservados en el mismo son 16, de ellos el más antiguo está fechado en 1245. En 1982 se realizó el catálogo de los fondos anteriores al siglo XX de este archivo dentro de la campaña de becas de Diputación Provincial, cuyos autores fueron P. Ballesteros, F. Fernández Izquierdo, T. Santos Carrascosa y M. A. Yuste Martínez. El resto de la documentación tiene una organización destinada a la consulta directa por parte de los empleados del Ayuntamiento, careciendo de instrumentos de descripción normalizados.

Se conservan documentos medievales en tres de las Secciones del Archivo: **GOBIERNO**, **ADMINISTRACIÓN** y **HACIENDA**. En la primera, dentro de la subsección **Concejo/Ayuntamiento Pleno**, existen 9 cartas de los monarcas o de sus delegados, fechadas entre 1254 y 1325, que forman la serie de disposiciones recibidas. Por su parte la única subsección de **ADMINISTRACIÓN** que tiene documentación medieval es la de **Servicios Jurídicos**: 3 sentencias de pleitos entre Cogolludo

y algunos concejos comarcanos fechadas entre 1335 y 1484; y una carta de poder, fechada en 1433. En **HACIENDA**, son 3 las cartas de pago fechadas con anterioridad al siglo XVI, siendo la primera de 1258. En el número correspondiente a 1994 de la revista *Wad-al-Hayara* se publica la transcripción de la mayoría de los documentos aquí citados, a cargo de don A. Pérez Arribas.

DURÓN

Datos prácticos. – C/ El Molino, s/n. 19143 Durón. Telf. (949) 22 44 06. Horario: No todos los días, comprobar telefónicamente. Reprografía. Personal: Secretario.

El conjunto de la documentación de este archivo ocupa tan sólo 11 metros lineales, conservándose un único documento medieval, fechado en 1401. Desde 1992 cuenta con un Inventario completo de todo el archivo, elaborado por *C. Delgado Laguna*. El único documento medieval existente se trata de una Carta de confirmación de su término municipal, fechada el 22 de abril de 1401, por lo que corresponde a la Sección de **GOBIERNO**, subsección de **Concejo/Ayuntamiento Pleno**. Se desconoce si en la actualidad hay algún proyecto de investigación sobre estos fondos.

HENCHE *

Datos prácticos. – Plaza Mayor, s/n. 19428 Henche. Telf. (949) 81 10 65. Horario: No todos los días, confirmar telefónicamente. Personal: Secretario.

En el inventario de 1945 se recoge textualmente: “1 libro de Concejo de esta localidad. Año 1340. Ilegible”.

MIRALRIO *

Datos prácticos. – Plaza Mayor, 1. 19248. Miralrío. Telf. (949) 89 10 57. Horario: No todos los días, comprobar telefónicamente. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

En el Censo-Guía se citan, sin dar más explicaciones, un privilegio real, fechado en 1332, y dos pergaminos de 1451. Por su parte, en el inventario de 1945 se

citan dos documentos fechados en 1352 sobre los que se indican que tratan sobre pechos y sentencias sin precisar más. El trabajo de organización e inventario se ha iniciado recientemente, dentro del programa del POAM.

MOLINA DE ARAGÓN *

Datos prácticos. – Plaza España, 1. 19300 Molina de Aragón. Telf. (949) 83 00 01. Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 h. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

Ni el Inventario de 1945 ni el Censo–Guía del Ministerio de Cultura recogen la existencia de documentos medievales en este Archivo. Pero en diversas obras de autores locales (entre las que cabe destacar Sanz y Díaz, J.: *Historia verdadera del señorío de Molina*. Guadalajara. Diputación Provincial, 1982; Pérez Fuertes, P.: *Síntesis histórico–política y económica del señorío y tierra de Molina*. Guadalajara, 1983; y *Molina. Reino Taifa. Condado. Real Señorío*. Guadalajara. Diputación Provincial, 1990), se hacen algunas referencias a documentos medievales conservados en el Archivo Municipal de Molina, en concreto al Fuero y a algunas cartas y privilegios reales y señoriales; aunque en diversos casos los propios autores especifican que los originales medievales ya no existen en la actualidad. El Fuero fue publicado por Sánchez Izquierdo, M.: *El Fuero de Molina*. Madrid, 1916.

PASTRANA

Datos prácticos. – Plaza de los Caídos, 1. 19100 Pastrana. Telf. (949) 37 01 14. Horario: lunes a sábados, de 9 a 14 h. Reprografía. Personal: Secretario y Auxiliar del Ayuntamiento.

El volumen total de este archivo son 60 metros lineales de documentación. Quince son los documentos medievales existentes, de los que el más antiguo está fechado en 1369. Cuenta con un Inventario General elaborado en 1994 dentro del Plan de Organización de Archivos Municipales por P. Ballesteros San–José y Paloma Rodríguez Panizo. Existe también un Catálogo (siglos XIV–XX), realizado en 1981 por P. Ballesteros y F. Fernández Izquierdo. La única subsección de **GOBIERNO** que conserva documentación es la de **Concejo/Ayuntamiento Pleno**, en la que existen tres series diferentes: la de disposiciones recibidas (1369–1489), en la que se agrupan las cartas y privilegios reales y señoriales que

conceden a Pastrana diferentes derechos; la de cartas del concejo (1461–1500), formada por los acuerdos con otros concejos sobre el paso de puentes; y la de Libros de actas de sesiones, cuyo primer volumen está fechado en 1502–1508. Las subsecciones de **Servicios Jurídicos** y **Patrimonio** son las únicas de **ADMINISTRACIÓN** que tienen documentación medieval. En la primera se conservan tres Sentencias, fechadas entre 1470 y 1486; mientras que en la segunda hay dos cartas de compraventa, cuyas fechas son 1438 y 1471. En la sección de **HACIENDA**, el primer volumen de las cuentas del concejo comienza en 1487. Son numerosísimos los trabajos ya elaborados y los que en la actualidad se están realizando con los fondos conservados en este archivo.

RUEDA DE LA SIERRA

Datos prácticos. – La Plaza, s/n. 19339 Rueda de la Sierra. Telf. (949) 83 02 00. Horario: No todos los días, comprobar telefónicamente. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

Catorce son los metros lineales que ocupa la documentación de este archivo, en el que se conservan cuatro documentos medievales; el más antiguo de 1329. Desde 1991 cuenta con Inventario general de todo el archivo, elaborado por C. Carrasco Abanades. Tres de los cuatro documentos medievales forman parte de la serie de disposiciones recibidas (1329–1456), ya que son cartas de los monarcas y sus representantes otorgando ciertos derechos sobre unas dehesas a los vecinos de Rueda. El otro es una Concordia entre el concejo de Rueda y el de Cubillejo del Sitio sobre aprovechamientos agropecuarios comunes. Todos ellos están englobados en la sección de **GOBIERNO**, subsección de **Concejo/Ayuntamiento Pleno**. Se desconoce la existencia de proyectos de investigación que afecten a este archivo.

SIGÜENZA

Datos prácticos. – Plaza España, 1. 19250 Sigüenza. Telf. (949) 39 08 42. Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 h. Reprografía. Personal: Secretario y auxiliares del Ayuntamiento.

El conjunto del archivo reúne aproximadamente unos 75 metros lineales de documentación, de ellos, 16 son de documentación anterior a 1900. Los documentos medievales conservados son tres, el más antiguo de 1277. Existe inventario de

la documentación anterior a 1900, elaborado por P. Ballesteros San-José y A. Ruiz Pastrana en 1990 con una beca de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La restante documentación tiene una organización destinada a la consulta directa por parte de los empleados del Ayuntamiento, careciendo de instrumento de descripción. Los tres documentos medievales son disposiciones recibidas de la autoridad real, fechados en 1277, 1314 y 1495 respectivamente, por lo que forman parte de la sección de **GOBIERNO**, subsección **Concejo/Ayuntamiento Pleno**. Los proyectos de investigación que utilizan los fondos del archivo municipal de Sigüenza son numerosísimos, entre los que podemos destacar los realizados por P. Ortego Gil y P. Martínez Taboada.

TAMAJÓN

Datos prácticos. – C/ Enmedio, s/n. 19222 Tamajón. Telf. (949) 85 90 01. Horario: Martes y Jueves, de 9 a 14 h. Reprografía. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

Dieciséis metros lineales ocupa la documentación de este archivo, entre la que se conservan once documentos medievales, el más antiguo de 1259. Existe inventario general de todo el archivo, elaborado por P. Ballesteros San-José y P. Rodríguez Panizo en 1992 dentro del Plan de Organización de Archivos Municipales de la Diputación Provincial. Los once documentos medievales conservados son Cartas y Privilegios reales (1259-1455) concediendo a los vecinos de Tamajón diversos derechos y exenciones tributarias, por lo que forman parte de la serie de disposiciones recibidas, de la subsección **Concejo/Ayuntamiento Pleno**, dentro de la sección de **GOBIERNO**. La documentación medieval de este archivo ha sido utilizada en la elaboración de la Tesina de F. Jurado Serrano sobre la evolución histórica de la población.

TRILLO

Datos prácticos. – Plaza Mayor, 1. 19450 Trillo. Telf. (949) 81 50 30. Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 h. Reprografía. Personal: Secretario del Ayuntamiento.

El volumen total de los fondos del Archivo Municipal de Trillo es aproximadamente de unos 60 metros lineales. Cinco son los documentos medievales conser-

vados en él, el más antiguo de 1327. El Archivo fue organizado y descrito por E. Alegre Carvajal con una beca de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades y otra del propio Ayuntamiento de Trillo durante 1991 y 1992. El archivo ha quedado dividido en cinco fondos, el primero correspondiente al Municipio de Trillo y los otros cuatro a los antiguos archivos municipales de los pueblos agregados en la actualidad a Trillo como barrios (Azañón, Morillejo, La Puerta y Viana de Mondéjar). En el fondo correspondiente a Azañón, se conservan dos Cartas de privilegio (1327–1485) otorgadas por los señores de la población y los representantes reales respectivamente sobre la delimitación de la jurisdicción de Azañón. Están encuadradas en la sección de **GOBIERNO** de este fondo, subsección **Concejo/Ayuntamiento Pleno**. En el fondo de La Puerta existe otra carta de privilegio (1433) de un representante real sobre un asunto parecido al anterior, por lo que también ha sido englobada en su sección de **GOBIERNO**, subsección de **Concejo/Ayuntamiento Pleno**. En el fondo de Viana de Mondéjar los documentos medievales conservados son dos, el primero una carta de privilegio (1415) de un tenor parecido a las anteriores, por lo que ha recibido el mismo tratamiento; y el segundo es un expediente judicial (1503) seguido ante los alcaldes ordinarios de la población, por lo que forma parte de la sección de **GOBIERNO**, subsección de **Alcalde**. Se desconoce si existe en la actualidad algún proyecto de investigación sobre estos fondos.

GUADALAJARA CAPITAL

Datos prácticos. – Plaza Mayor, 1. 19001 Guadalajara. Tel. (949) 88 70 70. Horario: lunes a viernes, de 8 a 15 h. Servicios de biblioteca auxiliar y reproducción de documentos. Personal: 1 archivero y 1 auxiliar administrativo.

En la actualidad, los documentos del Archivo Municipal de Guadalajara ocupan aproximadamente 1.500 metros lineales. El conjunto ha tenido buena fortuna: no ha sufrido saqueos ni siniestros graves y las pérdidas no parecen irreparables. Salvo excepciones el estado de la documentación es bueno; las instalaciones, sin embargo, son precarias e insuficientes.

El número de documentos de la Edad Media, incluyendo originales y traslados, se acerca a los 500. El más antiguo es una carta plomada de Fernando III, dada en Segovia, el 13 de abril de 1251 (antes fechada, con error, en 1242). Sin embargo, la mayor parte de la documentación medieval que conservamos data de la segunda mitad del siglo XV.

En su día, este Archivo fue dividido en dos sectores: histórico, desde la Edad Media hasta 1845, y administrativo, desde dicha fecha en adelante. El sector histórico, que ahora nos interesa, donde se hallan los documentos medievales, está formado por 92 legajos, que en bastantes casos ocupan ahora dos o tres cajas normalizadas. Los criterios de formación de dichos legajos no fueron uniformes: algunos reúnen la documentación según su origen (por ejemplo: documentos reales o documentos del Pósito), otros según la materia (término municipal, abastos, hacienda, etc.), siempre discutible. No faltan las agrupaciones de varios.

No hay inventario del sector histórico. Afortunadamente, contamos con un registro topográfico, redactado en los años cuarenta, probablemente por el archivero Conrado Morterero. Sus descripciones, aunque muy someras, permiten, al menos, determinar el volumen de las principales secciones de archivo y sus fechas iniciales por siglos. Con carácter provisional, puede aventurarse el esquema que sigue:

SECCIONES DE ARCHIVO	NÚMERO DE LEGAJOS	FECHA INICIAL
Gobierno	11	S. XIII
Administración	21	S. XIV
Servicios	19	S. XV
Hacienda	41	S. XV

Hay fichas catalográficas de un centenar de documentos, incluyendo las de una pequeña colección de 13 pergaminos. Por hoy, sin embargo, el medievalista, debe recurrir todavía al examen sistemático de todos los legajos del sector.

La carta plomada de Fernando III de 1251, ya citada, inicia la serie de disposiciones reales, la más numerosa, sin duda, entre la documentación medieval. Se trata de diplomas de distinto tipo, principalmente sobre exenciones fiscales, privilegios comerciales y recaudación de tributos. Su estudio debe completarse con el del Libro Copiador de Privilegios y Escrituras, compuesto a partir de 1545, donde hay numerosos traslados y varios inventarios de documentos antiguos.

La mayor parte de los documentos medievales intitulados por el Concejo data de la segunda mitad del siglo XV. Destaca por su alto valor informativo la serie de actas capitulares, de las sesiones del Concejo y del Regimiento, que se inicia en 1454, aunque sufre numerosas lagunas hasta bien entrado el siglo XVI. De la Edad Media, se conservan, a veces parcialmente, los años siguientes: 1454, 1475, 1485, 1496, 1500 y 1504.

Más completa es la serie de ordenanzas, aunque en gran parte no sea original, sino copia, en el código ya citado de 1545. Esta es su relación completa, en orden cronológico, de especial valor para la historia del Derecho:

1341: Buen gobierno. 1346: Buen gobierno. 1405: Régimen. 1417: Régimen. 1463: Régimen. 1463: Vino. 1483: Vino. 1484: Vino. 1485: Vino. 1492: Vino. 1493: Vino. 1493: Zapateros. 1495: Zapateros. 1496: Cueros. 1497: Zapateros.

La lista anterior recoge tres tipos de ordenanzas: 1) las de buen gobierno, generales, medios jurídicos de la función de policía o de intervención o control por parte del Ayuntamiento de las actividades de los vecinos, sobre las materias más diversas (abastos, urbanismo, salubridad, orden público, etc.); 2) las ordenanzas de régimen interior, que establecen la forma de gobierno (el régimen de sesiones, las competencias de los cargos y las condiciones de éstos); y 3) finalmente, las ordenanzas de regulación económica, derivadas de las de buen gobierno, que en Guadalajara insisten en el control de la comercialización del vino, fuente de riqueza del estado de los caballeros y escuderos.

Con excepción de las ordenanzas de regulación económica, secundarias, de la segunda mitad del siglo XV, el principal cuerpo normativo de Guadalajara se estableció durante la segunda mitad del siglo XIV y la primera mitad del XV. Hasta la segunda mitad del XVI no hubo cambios fundamentales: las antiguas ordenanzas medievales, por tanto, estuvieron vigentes durante más de un siglo.

Un estudio detallado y la transcripción de las normas de 1405 puede verse en “El cuaderno de condiciones del común de Guadalajara de 1405”, de José Miguel López Villalba (en: *Espacio, Tiempo y Forma: Historia Medieval*, Madrid, 1990, pp. 121–156). Otras transcripciones de las ordenanzas de Guadalajara, completas o en extracto, se encuentran en el estudio de Francisco Layna Serrano, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas* (Madrid: CSIC, 1942, 4 vol.). Esta obra permite, además, una excelente aproximación al resto de los documentos medievales de Guadalajara. Layna transcribió buena parte de ellos, especialmente los documentos reales, e hizo relación de todos los que había consultado (que ahora incluye algunos ya perdidos), tanto en el Archivo Municipal de Guadalajara como en la sección de Osuna del Archivo Histórico Nacional. En 1992 se ha comenzado la reedición de esta obra fundamental (Guadalajara: Aache).

Igualmente, hay abundantes referencias documentales en la tesis doctoral, aún inédita, de Pablo Sánchez León (*Absolutismo y comunidad*, defendida en octubre de 1993 en la Universidad Autónoma de Madrid), en diversos artículos publicados por la revista *Wad-al-Hayara* (Guadalajara, 1975-) y en las comunicaciones

recogidas en los Encuentros de Historiadores del Valle del Henares (bianuales, desde 1988).

El proyecto de catalogación del sector histórico, ya iniciado, incluye el de creación de una base de datos de los documentos medievales intitulados por el Concejo. Sin embargo, la falta de equipo y de personal retrasa inevitablemente las tareas descriptivas y sólo pueden esperarse resultados a medio plazo. Por las mismas razones, los trabajos de restauración y preservación avanzan lentamente.

Hay en curso dos tesis doctorales que pueden completar próximamente nuestros conocimientos: J. M. López Villalba, ya mencionado, profesor de la UNED, sobre la diplomática medieval municipal de Guadalajara; Mario Oscar Gatti, de la Universidad Complutense de Madrid, sobre la evolución del alfoz de la ciudad durante la Edad Media y el siglo XVI.

PROVINCIA DE TOLEDO

CONSIDERACIONES PREVIAS

1.- *ESTADO DE DESCRIPCIÓN DE LOS ARCHIVOS*

La situación de los archivos municipales respecto a la descripción de sus fondos, en general, es muy precaria, pues tan sólo se han inventariado 17 de los 206 pueblos que comprende la provincia, una mínima parte que a todas luces es insuficiente para poder apreciar justamente la importancia documental que los mismos conservan.

Viene a paliar en algo esta situación el Censo-Guía que se realizó a partir de 1983 mediante la colaboración del Ministerio de Cultura, a través del Archivo Histórico Provincial, y la Diputación Provincial y que se llevó a cabo en varias campañas sucesivas hasta 1988⁵. Se visitaron 202 pueblos en total, pero, debido al pésimo y caótico estado en que se encontraba la documentación, dejaron de censarse 13 de ellos, de los que aún hoy desconocemos la documentación que conservan, ya que ninguno ha sido inventariado tampoco recientemente⁶. Aunque fue un trabajo cuidadoso y serio y en algunos casos hasta exhaustivo, hay que tener presente las limitaciones propias del mismo en cuanto al tiempo empleado para ello y nivel de descripción al que llega, dependiendo en cada caso del estado de la documentación, de su acceso y localización, más o menos fácil, y de la coherencia de las cartelas con el contenido de los legajos y de su ordenación. Los datos descriptivos son globales, las series muy genéricas y no específicas, a veces imprecisas o ambiguas, que no obedecen siempre a criterios que hoy tenemos generalmente admitidos, sobre todo en los realizados en las primeras campañas. No hay que olvidar que parte del Censo se hizo cuando aún no se había fijado y elaborado el "Cuadro de Organización de Fondos de Archivos Municipales". No es, pues, un instrumento homogéneo ni absolutamente fiable pero tiene un apreciable valor aproximativo, debido al grado de preparación de las personas que lo llevaron a cabo, con experiencias en trabajos archivísticos, sobre todo en las últimas campañas.

Un aspecto negativo a resaltar es la comprobación de cómo, cada vez que se ha hecho un censo o un inventario nuevo en cualquier localidad, éste sirve para cons-

⁵ En 1972, el Ministerio de Cultura había elaborado un primer Censo-Guía pero muy incompleto, con ausencia de varios pueblos y en general falto de fiabilidad al no tomar en muchos casos los datos "in situ" y sustentarse en información aportada telefónicamente o mediante consultas a los funcionarios.

⁶ Son los siguientes: Alcañizo, Camarena, Camuñas, Cobisa, Domingo Pérez, Hontanar, Hinojosa de San Vicente, Layos, Mocejón, Paredes de Escalona, Parrillas, Polán y Villarejo de Montalbán.

tatar nuevas pérdidas de documentación respecto al anterior, sobre todo en la antigua o histórica, así como de instrumentos confeccionados antes de este siglo —índices e inventarios.

2.— *FUENTES DE LA INFORMACIÓN*

Ante la imposibilidad de poder comprobar y revisar la documentación de cada archivo, la información que se facilita está basada en su mayor parte en dicho Censo—Guía. La otra fuente, más reducida, la constituyen los Inventarios de archivos realizados bien mediante la concesión de becas por iniciativa de la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma Regional en colaboración con los ayuntamientos, — política que se ha seguido en estos últimos años —, bien por contratos suscritos por los propios ayuntamientos particularmente o a través del INEM. También existe algún inventario realizado por iniciativa particular de algún investigador o estudioso. En todos los casos están inéditos, conservándose los originales, bien en el Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Dirección General de Cultura de la Junta de Comunidades, bien en los propios ayuntamientos, o en ambos organismos. En el trabajo se especifica cada uno de dichos instrumentos, con sus fechas de realización.

3.— *ALCANCE DE LA INFORMACIÓN*

En los casos excepcionales en que el inventario descende a describir caja por caja (o legajo), libro o pieza documental, es decir, cuando existe, además, un inventario o índice topográfico, a través del cual sea posible especificar y cuantificar las series documentales, se dará el número de legajos o libros y sus fechas extremas concretas. Pero cuando en los instrumentos que nos han servido de fuentes solamente se reseña la serie documental con sus fechas extremas será imposible saber el volumen exacto de documentación estrictamente medieval, por lo que en esos casos, para no perder la información, se dará la serie tal y como aparece en el censo o inventario, con sus fechas extremas, aunque la última rebase la fecha tomada como tope en este trabajo global (1504) así como el número total de legajos o libros de dicha serie, ante la imposibilidad de una mayor concreción o exactitud.

La documentación medieval conservada es escasa, excepto en muy pocos archivos; por eso, siguiendo las pautas que ya se apuntan en la Introducción general del trabajo, con frecuencia se amplía la fecha límite hasta finales del reinado de Carlos I.

Acerca de los proyectos de trabajo sobre la documentación medieval conservada desde un punto de vista archivístico y de investigación, sólo cabe señalar que, si-

guiendo la pauta de los últimos años, es de esperar que la Junta de Comunidades continúe con el plan de organización de archivos municipales en colaboración con los ayuntamientos de la Provincia, pero no se puede prever con exactitud nada al respecto. Desconocemos, por otra parte, si por iniciativa particular existe algún proyecto de realización de instrumentos de descripción o trabajo de investigación sobre alguno de los archivos, a excepción del de Escalona, que se reseñará en su lugar correspondiente.

El acceso y la consulta requieren una previa llamada al secretario o alcalde para concertar la hora, dependiendo ésta de la jornada del Secretario dentro del horario de la propia institución, por lo que es una situación cambiante y específica en cada caso. De momento sólo hay una excepción de horario fijo, Ocaña, que tiene encargado de archivo con dedicación de tres horas – de 10,30 a 13,30 – y abierto durante ese tiempo al público. Añover de Tajo tiene personal fijo también, con horario parcial en el archivo, pero variable y sin servicio al público.

Respecto a la dirección postal concreta, no es un dato necesario, pues el archivo en todos los casos está en el edificio del Ayuntamiento y basta con dirigirse al mismo, para lo que no se necesita dirección. Sí se da el número de teléfono, porque puede facilitar cualquier consulta por ese medio.

En cada archivo se anotarán por este orden los siguientes datos:

- *Teléfono* (al lado de la localidad, entre paréntesis)
- *Instrumentos de descripción*.
- *Volumen total del fondo*, señalándose entre paréntesis la fecha en que se tomó este dato.
- *Información específica de la documentación*, que recogerá: función, serie documental o pieza (en su caso) y *volumen documental* (concreto o impreciso, como ya se ha apuntado).

Es necesario aclarar que esta metodología de presentación no se ha aplicado en los archivos municipales de Talavera de la Reina y Toledo, que han merecido una atención especial debido a la naturaleza peculiar del estado de organización y descripción de sus fondos, apareciendo al final de este apartado dedicado a la provincia de Toledo.

AJOFRÍN (390002)

Censo-Guía: 1983.

Volumen total: 62 m.l. (1983)

Intervención:

Cuentas y mandamientos de pago e ingresos 1526–1975; 68 Leg.

Financiación y Tributación o Patrimonio:

Propios: 1431–1818... 11 Leg.

La primera, en realidad son dos series: Cuentas, probablemente generales del presupuesto o del patrimonio y mandamientos de pago y de ingresos, unidas también en sus fechas y volumen. La serie de “Propios” puede referirse a Cuentas de propios o bien a expedientes de arrendamiento o de subasta de bienes Propios y en este caso se incluiría en **Patrimonio**.

Abastos y consumos

Documentación referente al pósito: 1533–1961; 11 Leg.

AÑOVER DE TAJO (506003)

Censo–Guía: 1987

Inventario inédito, 1986, por las becarias Milagros de la Puente y María Trinidad Muñoz.

“Catálogo del Archivo Histórico Municipal de la villa de Añover de Tajo”, en *Anales Toledanos*, XXIV, Toledo, 1987, pp. 171–177. Autores: José Luis Ruz Márquez y Ventura Leblic. El catálogo se hizo en 1982.

Volumen total: 24 m.l. (1987)

Concejo/Ayuntamiento Pleno

Carta puebla de Fernando III: 1322 – 1 perg. y una cop. papel.

Patrimonio

Postura y remates de bienes (arrendamientos): 1548–1695 – 7 legs.

Intervención

Cuentas generales: 1510–1701 – 7 legs.

CASARRUBIOS DEL MONTE (91/8172131)

Censo–Guía: 1985

Volumen total: 75 m.l. (1985)

Concejo/Ayuntamiento Pleno

Libros de acuerdos: 1501–1626 – 11 libr.

Registro de Reales Órdenes y escrituras sobre eras y tierras 1510–1788 – 1 libr.

Incluye: escrituras sobre eras: 1510–1512; carta de donación sobre eras y tierras: 1553.

Intervención:

Cuentas del Mayordomo del Concejo: 1462–1557 – 2 libr. y doc. sueltos.

CUERVA (424302)

Censo–Guía: 1987

Volumen total: 29 m.l. (1987)

Patrimonio:

Deslindes: 1487 – 1 cuadernillo

Arrendamientos de tierras por los señores de Cuerva: 1519 – 1 perg.

EL ROMERAL (126000)

Censo–Guía: 1983

Volumen total: 25 m.l.

Concejo/Ayuntamiento Pleno:

Actas del Ayuntamiento: 1538–1697 – 5 libr.

Abastos y consumo:

Pósito: 1499–1649 – 5 libr. No especifica qué series existen dentro del servicio del Pósito.

ESCALONA (780012)

Censo–Guía: 1983

Memoria de los archivos de Toledo (ciudad y provincia) revisados en el año 1928, por Ignacio Calvo Sánchez y Francisco de Borja San Román Fernández (original mecanografiado). Archivo Histórico Nacional⁷.

Catálogo de la documentación histórica del Archivo Municipal de Escalona (en preparación), de Antonio Malalana Ureña⁸.

Volumen total: 75 m.l. (1983).

⁷ Recoge solamente los más importantes de la provincia, desde el punto de vista histórico. En Escalona da como volumen de “documentación histórica” (hasta el siglo XVIII) once piezas de pergamino, 37 docs. en perg., 143 leg. y 160 lib., reseñando privilegios y confirmaciones reales, además de otros documentos, que en la actualidad, al parecer, no existen.

⁸ Los datos que se ofrecen están basados fundamentalmente en el *Catálogo* que está confeccionando este investigador.

Concejo/Ayuntamiento Pleno:

Hermandad entre las villas de Escalona y Ávila: 1198 – 1 perg

Pragmática y Ordenanzas otorgadas a la villa por Alfonso X: 1261– 1 perg.

Confirmación por Alfonso XI de las exenciones de los caballeros que sean ganaderos: 1317 – 1 perg.

Libro de actas del Concejo: 1478–1518 – 4 libr.

Confirmación por Alfonso VIII del privilegio de Alfonso VII sobre división de términos entre Escalona y Maqueda: 1211 – 1 perg.

Confirmación por Alfonso XI de la misma división de términos: 1317 – 1 perg.

Conc./Ayuntº y Patrimonio:

Privilegio y títulos del tributo perpetuo de los florines del Puerto de la Torre de Esteban Hambrán: 1455–1641 – 1 libr. y 1 leg.

Conc./Ayuntº y Abastos y Consumo:

Confirmación por Enrique IV del privilegio de ferias francas a la villa: 1456 – 1 perg.

Patrimonio:

Reconocimientos sobre términos de Traspinedo con el monasterio de Guisando: ss. XV–XVIII – 1 lib.

Amojonamientos y apeos del exido, tierras concejiles, dehesas, posadas... del término y jurisdicción de la villa: ss. XVI–XVII – 3 libr.

Censos redimidos contra sus propios y rentas: ss. XV–XVII – 1 libr.

Financiación/Tributación

Títulos sobre servicios y montazgo: 1510–1527 – 1 libr.

Cuentas de los propios y rentas: 1511–1514 – 1 leg.

Obligaciones de los vecinos sobre derecho de alcabalas: s. XVI – 1 leg.

Servicios jurídicos:

Concordia entre la villa y Talavera sobre Cerralbo de Arriba y otros lugares: s. XV – 1 libr.

Pleitos diversos sobre participaciones y otros documentos: ss. XVI–XVII – 1 libr. También pueden corresponder a **Alcalde/Corregidor**, si se tratara de conflictos judiciales en los que el Ayuntamiento no es parte litigante sino que el Alcalde o Corregidor imparten justicia

Servicios Agropecuarios:

Libro de paso de ganados por la jurisdicción de Escalona y Puerto de la Torre: ss. XVI–XVII – 1 libr. (Si se tratase de tributos, cosa que no se ha podido comprobar, habría que contemplarlo en **Financiación/Tributación**).

ILLESCAS (511051)

Censo-Guía: 1985

Inventario inédito de 1986 por las becarias Milagros de la Puente y María Trinidad Muñoz.

Volumen total: 140 m.l. (1985)

Concejo/Ayuntamiento Pleno:

Carta puebla: 1154 (se conserva una copia en papel de 1908; el original perdido)

Actas y acuerdos: 1499-1822 - 33 libr.

Privilegios: 1339-1615 - 4 perg.

Provisiones y Reales Ordenes: 1505-1534 - 1 libro

Apelaciones: 1326-1364 - 7 perg. y un libr.

Elecciones de justicias: 1516-1642 - 1 libr.

Patrimonio:

“Privilegios de alcabalas” (copias): 1500-1584 - 2 libr.

“Cláusulas sobre Illescas y su término jurisdiccional”: 1328 - 1 libr.

Cartas de reconocimiento de propiedades: 1384 - 10 perg.

Provisiones reales y órdenes referentes al patrimonio de la villa: 1505-1740 - 7 libr.

Censos en favor de Illescas: 1402 - 14 perg.

Posturas y remates de las rentas: 1529-1569 - 1 libr.

Población

“Hidalguías”: 1540-1654 - 1 libr. (No especifican más, pero puede referirse a privilegios o cartas de hidalguía - recopilación -).

Financiación y Tributación:

Impuestos: 1393-1410 - 3 perg.

“Repartimiento de la Boadilla”: 1518-1560 - 1 libr.

“Repartimiento diversos efectos”: 1518-1569 - 2 libr.

Cuentas de propios: 1499-1513 - 2 libr.

Tesorería:

Cartas de pago (Registro): 1520-1636 - 1 libr.

LILLO (170016)

Censo-Guía: 1987

Inventario manuscrito inédito elaborado por un administrativo y un auxiliar del Ayuntamiento en el año 1972. Al inventariar la documentación antigua, les resultó imposible leer muchos documentos, por lo que lo único

que reseñan es si se trata de perg., documento suelto o cuaderno, añadiendo “ilegible” y “se ignora fecha”.

Volumen total: 129 m.l. (1987)

Concejo/Ayuntamiento Pleno:

Provisión real sobre ciertos agravios a instancias del Arzobispo D. Pedro de Luna: 1402 – 1 perg.

Carta del arzobispo D. Sancho ratificando la sentencia de su antecesor sobre la denominación de los alcaldes: 1418 – 1 perg.

Provisión del vicario de Toledo contra La Guardia: 1423 – 1 perg.

Sentencia del arzobispo de Toledo contra La Guardia y a favor de Lillo: 1428 – 1 perg.

Sentencia eclesiástica a favor de Lillo, contra La Guardia revocando sentencia del arzobispo Juan de Cerezuela: 1443 – 1 perg.

Deslinde del término de Lillo: 1535–1541 – 1 libr.

Servicios Jurídicos:

Ejecutoria de los Reyes Católicos sobre la fortaleza de La Guardia: 1497 – 1 perg.

Ejecutoria de los mismos: 1480 – 1 perg.

Patrimonio:

Provisión sobre pastos del arzobispo Carrillo (1412–1482): s.f. – 1 perg.

Provisión sobre rendimientos de despoblados: 1423 – 1 perg.

El Inventario manuscrito reseña lo siguiente: 7 perg. de fechas: 1402 a 1518; 12 documentos antiguos “ilegibles” e “ignorando su fecha” (dos de ellos de los RR.CC); “varios documentos” de mojoneras y deslindes entre Lillo y Corral de Almaguer, de 1507 a 1803; 1 libro sobre términos y deslindes entre Lillo y La Guardia de 1519; 7 ejecutorias unas contra Corral y otras contra La Guardia de 1499 a 1536; 2 testimonios de probanza, uno contra Villacañas sobre alcabala (1546) y otro contra La Guardia sobre quema de montes (1546); más 20 ejecutorias y probanzas, en las que “se ignora el año”, las cuales sospecho que sean probablemente de finales del XVI y del XVII en letra procesal, por cuya causa no pudieron leerlas.

OCAÑA (130057)

Censo–Guía: 1983

Volumen total: 73 m.l.

Concejo/Ayuntamiento Pleno:

Actas: 1505–1533 – 5 libr.

Fuero concedido a Ocaña por Alfonso VII: 1146 –1 perg.

(Es una versión romanceada del original del S. XIV, publicada por José Antonio García Luján en “Una versión romanceada del Fuero de Ocaña” en: *Actas del primer Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Tomo V, Toledo 1984, pp. 169–171)

Privilegios de los RR.CC: 1494 – 1 doc. (copia de 1882)

Carta de Privilegio y Confirmación del Mesón de la Orden de la villa: 1515 – 1 doc. (copia del original, s.f.)

Servicio Jurídico:

Sentencia sobre impuestos: Siglo XVI – 1 libr.

Ejecutoria contra un particular: 1548 – 1 libr.

Abastos y Consumo:

Cuentas del Pósito (*Alholá*): 1526–1580 – 1 libr.

Beneficencia y Asistencia Social:

Hospital de Ocaña (no especifica más): 1534 – 1 libr.

Financiación y Tributación

(Cuentas de) Propios: 1537–1584 – 2 libr.

Cuentas de alcabalas: 1520–1538 – 1 libr.

OROPESA (430002)

Censo–Guía: 1988

Volumen Total: 66 m.l. (1988)

No se puede especificar por el estado en que se encontraba la documentación, pero siguiendo las notas del Censo, merece la pena señalar que “existen 2 m.l. de documentación antigua” que abarcan los años de 1382 a 1818, referente a Propios, Mancomunidad de la Campana de Oropesa, pleitos con el Conde de Oropesa por la tierra de “Los Dehesones”, etc.

SANTA OLALLA (797008)

Censo–Guía: 1987–88

Volumen total: 55 m.l.

Concejo/Ayuntamiento Pleno:

Ordenanzas: 1504–1763 – 1 leg.

Fueros: 1124–1421 – 5 perg. y 2 copias pap.

Voto de la Villa de guardar la fiesta de su patrona: 1553 – 1 cuad.

Servicios jurídicos:

Ejecutorias: 1548 – parte mínima de 1 libr.

Intervención:

Cuentas del Concejo: 1547–1638 – 2 libr. (Debe referirse a las cuentas generales)

Financiación y Tributación:

Cuentas de la Cerca (Propios): 1541–1554 – 1 libr.

SESEÑA (91/8957005)

Censo–Guía: 1985 (Incluye copia de un inventario existente en el Archivo y confeccionado en 1893 muy detallado y pormenorizado, el cual recoge y constata documentación desde el S. XV al XIX, pero las personas que realizaron el Censo afirman “que no queda nada de dicha documentación, excepto algún libro suelto, ej. de Caja de 1888–89”. Según dicho inventario existía:

Concejo/Ayuntamiento Pleno y Patrimonio:

Privilegios, deslindes y concesión de terrenos: 1444–1452 – (?)

Servicios Jurídicos:

Ejecutoria contra el conde de Puñoenrostro: s. XV – (?)

VILLANUEVA DE ALCARDETE (166525)

Censo–Guía: 1985

Inventario inédito por las becarias María Trinidad Muñoz y Milagros de la Puente en 1986 (parte del fondo).

Inventario inédito por el becario Francisco Javier Martínez en 1993 (parte del fondo).

Inventario en realización durante 1994.

Volumen total: 100 m.l. (1993).

Concejo/Ayuntamiento Pleno:

Real Provisión de Juan II sobre los jueces eclesiásticos: 1452 – 1 doc.

Alcalde/Corregidor o Servicios Jurídicos:

Juicios civiles: 1526–1849 – 4 leg. (No se puede precisar si son fruto de las atribuciones de las autoridades locales en la administración de justicia o de los **Servicios Jurídicos** municipales.)

Servicios jurídicos:

Cartas de poder: 1456–1789 – 1 leg.

Patrimonio:

Subastas de propios: 1546–1819 – 4 leg.

Financiación y Tributación:

Impuestos, montes y plantíos: 1512–1854 – 1 leg.

VILLATOBAS (152181)

Censo–Guía: 1987

Volumen total: 49 m.l. (1987)

Concejo/Ayuntamiento Pleno:

Elecciones (de cargos municipales): 1549–1628 – 5 libr. (El Censo solamente reseña “Elecciones”, pero suponemos que se refieren a cargos.)

Servicios Jurídicos:

Ejecutorias sobre derechos a pastar el ganado en término de Villoria: 1485 y 1527 – 2 cuad. perg.

Ejecutorias de los RR.CC.: 1494 – 1 cuad. perg.

Sentencias ejecutorias sobre abrevadero de las Pozas de Mortero, en el valle del Escarchón: 1500–1552 – 1 cuad.

Ejecutorias en pleito entre Villatobas y Ocaña sobre aprovechamiento de Monte Grande: 1549 – 1 libr.

Ejecutoria en pleito entre la villa y Villarrubia: 1536 – 1 libr.

Ejecutoria en pleito contra Santa Cruz sobre sacar leña y cepas secas del monte de Villatobas: 1552 – 1 libr.

Además, “documentación varia de los ss. XVI al XVIII” según el censo – 1 leg.

YEPES (154001)

Censo–Guía: 1983

Inventarios manuscritos realizados por el escribano: 1564, 1771 y del s. XIX.

Inventarios realizados mediante becas desde 1985 a 1987 por Dolores de Paz Escribano, Mercedes Hernández Cabañas, Sagrario Martín–Caro, Almudena Sánchez–Palencia y María Concepción González Polo.

Volumen total: 105 m.l. (1983). Los inventarios no dan este dato.

Concejo/Ayuntamiento Pleno y Servicios Jurídicos (afectan a ambas funciones):

Privilegios y sentencias reales sobre las jurisdicciones de Yepes y Cinco Yugos, derecho foral a ser juzgados por sus jueces forales, jurisdicción civil y criminal de la villa, exención de yantar y jurisdicción de Melgar: 1348–1389 – 6 perg.

Privilegios, provisiones y sentencias arzobispales sobre confirmación de privilegios y exenciones, jurisdicción entre Yepes y Ciruelos, pleito con Cabañas sobre derechos de pacer, rozar y talar, tributo por Pela, Cabeza y Cinco Yugos, jurisdicción temporal y espiritual, derecho de los pecheros a ejercer oficios de justicia (contra los hidalgos): 1304–1495 –9 perg.

“Littera grátiosa” de Inocencio VIII proveyendo al clérigo Juan de Yepes en una canongía de la Iglesia toledana: 1487 – 1 perg.

Concejo/Ayuntamiento Pleno:

Actas: 1497–1556 – 14 lib. y 1 leg. (parte).

Ordenanzas: 1534–1779 – 1 libr.

Disposiciones: 1528–1819 – 1 leg.

Reales Provisiones: 1529–1809 – 1 leg. (parte)

Alcalde/Corregidor:

Sentencias (también podría corresponder a **Servicios Jurídicos**, si se refieren a procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento es parte litigante): 1533–1838 – 1 leg.

Pleitos: 1500–1597 –2 leg. y 3 libr.

Particiones de bienes: 1517–1594 –2 leg. (parte).

Beneficencia:

Hospital de San Pedro: Censos: 1503–1850 –2 leg.

Patrimonio

Compraventas, permutas y censos otorgados por particulares, el concejo y el convento de San Pedro de las Dueñas de Toledo de bienes en Yepes, Melgar, Pela, Cabeza, Villamayor, Cinco Yugos, Villaseca y la Isla (algunas compraventas son entre particulares): 1346–1445 – 13 perg. (originales y traslados).

Privilegios y títulos sobre patrimonio: 1401–1586 – 2 leg. y 1 libr.

Copias de privilegios y títulos: s. XVI – 3 lib.

Deslindes y amojonamientos: 1539–s. XVIII – 1 leg.

Arrendamientos de propios: 1395–1799 – 2 leg.

Intervención:

Cuentas municipales: 1467–1729 – 1 leg. (parte).

Financiación y Tributación:

Repartimientos de antiguas contribuciones: 1224–1658 – 2 leg.

Por último, hay que hacer constar que se encuentra sin inventariar “metro y medio cúbico de documentación antigua”, según el inventario de 1987.

TALavera DE LA REINA

Datos prácticos: el archivo municipal de Talavera se encuentra actualmente ubicado, en lo que se refiere a su documentación medieval, en la planta baja de las casas consistoriales. Las normas que regulan su utilización por parte de los investigadores son las mismas que rigen en otros archivos públicos, con arreglo a lo determinado en la legislación en vigor sobre patrimonio documental. Se halla dirigido por un archivero titular y el horario de apertura del archivo es de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Dispone de servicio de fotocopiadora y de una biblioteca auxiliar de temática talaverana bastante completa. Su dirección completa es la siguiente: Archivo Municipal de Talavera de la Reina, Plaza Juan de Mariana s/n. C.P. 45600, Tf. 925 / 80 53 00.

DESCRIPCIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES MEDIEVALES

Hasta la reconquista de Talavera en el año 1085 por las tropas de Alfonso VI no podemos hablar de la posible existencia de archivo municipal. La ciudad no dispuso de casas consistoriales hasta la segunda mitad del siglo XV, aunque ya al menos en 1430 existía un arca para custodiar los libros y escrituras. Este arca será sustituido por un mueble–archivo a principios del siglo XVII.

El señorío concejil ejercido por Talavera sobre una amplia comarca que llegaba por el sur hasta el Guadiana, incluyendo parte de las actuales provincias de Ciudad Real y Cáceres, explicaría la existencia de documentación relacionada con localidades muy alejadas hoy de esta gran ciudad castellana, asentada en una zona por donde transcurren las vías que comunican de forma natural la Meseta con Extremadura⁹.

⁹ Sobre el pasado medieval de Talavera de la Reina son de gran interés las aportaciones de: TERRASSE, M.: “Talavera hispano-musulmana (Notes historique-archéologiques)”, en: *Mélanges de la Casa de Velázquez*, VI (1970), pp. 79-112.

Los ricos fondos documentales, conservados desde la Baja Edad Media, sufrieron daños irreparables como consecuencia del saqueo de la ciudad por las tropas francesas el 3 de abril de 1814. Muchos documentos desaparecieron y otros salieron del archivo sin ningún tipo de control. Fue entonces cuando la ciudad perdió buena parte de los vestigios documentales que reflejaban su pasado medieval.

En 1859, Luis Jiménez de la Llave, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, elaboró una relación de los documentos más importantes que se conservaban en el archivo municipal, publicada bastantes años después¹⁰. En su artículo aparece reseñada la Carta de Hermandad entre los concejos de Talavera y Plasencia firmada el 3 de noviembre de 1248. Este documento salió del archivo municipal en 1860 con destino a esa Real Academia y ha sido devuelto en 1990, siendo ahora el documento municipal más antiguo conservado en el archivo del ayuntamiento de Talavera. Además es el único que no ha sufrido la pérdida del sello pendiente, recogándose en la carta el sello de cera utilizado por la ciudad de Talavera en los últimos siglos de la Edad Media.

En el estudio de L. Jiménez de la Llave se da cuenta de la mayor parte de los documentos medievales conservados a mediados del siglo XIX en el archivo municipal de Talavera. Existían entre sus fondos un buen número de privilegios, y sus confirmaciones, concedidos a la ciudad por los reyes castellanos, copias y traslados de ordenamientos de Cortes, provisiones y cartas de los arzobispos de Toledo, señores de la villa desde el año 1369, junto con las capitulaciones firmadas con éstos, además de cuadernos de alistamientos de la segunda mitad del siglo XV, licencias de poblamiento, copias de ordenanzas, y libros de acuerdos. El erudito local terminaba refiriéndose al fondo conservado de la Santa Hermandad de Talavera. Su trabajo tiene aún hoy una gran validez al reseñar documentos desaparecidos con posterioridad.

En el año de 1882 el archivero A. Paz y Meliá, natural de Talavera, fue encargado por la corporación municipal para reorganizar la documentación de su archivo. El fruto de su esfuerzo se mantendrá hasta bien entrado el siglo XX. Por esos años utilizó sus fondos el Padre F. Fita¹¹ y publicó un padrón de judíos de 1477 que

GÓMEZ-MENOR, J. C.: *La antigua tierra de Talavera. Bosquejo histórico y aportación documental*, Toledo, Ayuntamiento de Talavera, 1965.

SUÁREZ ÁLVAREZ, M. J.: *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*, Oviedo, Universidad/Diputación Provincial de Toledo, 1982, 439 pp.

¹⁰ JIMÉNEZ DE LA LLAVE, L.: "Archivo Municipal de Talavera de la Reina", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXIV (1894) pp. 184-200.

¹¹ FITA, F.: "Documentos inéditos anteriores al siglo XVI sacados de los archivos de Talavera de la Reina", en: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 2 (1883), pp. 309-338.

hoy se conserva en una universidad israelí. Las pérdidas documentales siguieron produciéndose. La falta de archivero y la desidia de las diferentes corporaciones favorecieron la merma de su patrimonio documental.

Ya a mediados de este siglo el archivero municipal de Toledo recibió el encargo de organizar el archivo de Talavera, limitándose a proseguir la línea trazada por A. Paz y Meliá con criterios personalistas y descripciones poco homogéneas¹². La documentación medieval se había reducido. Se conservaba un libro de acuerdos de 1450 a 1459, algunos expedientes de deslindes y amojonamientos de dehesas y heredades de la segunda mitad del siglo XV, algunas relaciones de colmenas de esos mismos años, varios registros de entrada de vino en la villa, y ejecutorias de procesos seguidos contra diferentes lugares sobre el ejercicio de la jurisdicción. También se conservaban ejecutorias de pleitos seguidos entre Talavera y el Concejo de la Mesta, y algunas concordias. Aunque el número de privilegios se había reducido drásticamente.

A finales de la década de los setenta M^a Jesús Suárez Álvarez hizo referencia a la documentación medieval que entonces se conservaba en el archivo municipal de Talavera¹³. Además del libro de acuerdos de 1450 a 1459, existían documentos medievales en los legajos de “Deslindes”, “Jurisdicción”, “Oficios públicos”, “Ordenanzas”, “Pleitos”, “Privilegios”, “Provisiones”, “Propios”, y como no “Santa Hermandad”. La autora constataba entonces que tan sólo existían dos privilegios de los muchos reseñados por C. Palencia. Uno de ellos era el documento por el que Sancho IV concedió la celebración de una feria anual en 1289.

Los trabajos de organización iniciados en 1988 han permitido “descubrir” un libro de actas de 1476–1477, y recuperar algunos documentos medievales que estaban fuera del archivo incluyendo los dos cuadernos de Cortes y la carta de Hermandad remitidos en 1860 a la Real Academia de la Historia. La casi totalidad de los documentos medievales están catalogados, con descripciones en las portadillas protectoras, como ocurre con las series de Ordenanzas y Privilegios, Provisiones y Concordias.

En el archivo del ayuntamiento de Talavera junto con los fondos documentales estrictamente municipales se conservan otros con un origen bien diferente.

Una veintena de pergaminos proceden del archivo del monasterio de San Clemente de Toledo. Hacen referencia a posesiones situadas en la tierra de Talavera, y

¹² PALENCIA FLORES, C.: *El Archivo Municipal de Talavera de la Reina. Relación de sus más importantes documentos*, Toledo, Ayuntamiento de Talavera, 1959, 45 pp. + láms.

¹³ SUÁREZ ÁLVAREZ, M^a J.: *La villa de Talavera...*, pp. 8-11. En esas páginas relaciona brevemente los documentos medievales conservados.

se datan entre 1209 y finales del siglo XIV. El documento de la primera fecha es el más antiguo que se conserva en el Ayuntamiento de Talavera.

La riqueza de la documentación medieval de este importante archivo municipal aumenta si tenemos en cuenta que en él se conserva el archivo de la Santa Hermandad de Talavera de la Reina. Como ha señalado J. M^a Sánchez Benito por la calidad y cantidad de su documentación no tiene parangón con los archivos de las otras dos Santas Hermandades castellanas, al menos en lo que se refiere al período medieval¹⁴. Son centenares los documentos relacionados con el gobierno y administración de la Hermandad de Talavera desde el año de 1300 hasta el de 1500. Algunos de ellos ya aparecen recogidos en el artículo citado de L. Jiménez de la Llave, en la obra de C. Palencia o en la colección publicada por J. M^a Sánchez Benito

El archivo de la Santa Hermandad de Talavera ha sido organizado y descrito entre 1989 y 1991 merced a un convenio de colaboración entre el ayuntamiento de la ciudad y el Ministerio de Cultura. Las fichas descriptivas están en poder del Centro de Información Documental de Archivos y son accesibles a través de los Puntos de Información Cultural existentes en la mayor parte de las bibliotecas públicas del Estado y en otros centros de cultura. No obstante próximamente se publicará un catálogo de este importante fondo documental.

TOLEDO CAPITAL

Datos prácticos: el archivo municipal de Toledo está ubicado en las propias casas consistoriales, enfrente de la Catedral. Cualquier ciudadano puede consultar sus fondos sin que existan más restricciones que las determinadas por la vigente Ley de Patrimonio Histórico, y las que se deriven del estado de conservación y organización de la documentación o de los propios conocimientos de los investigadores. El horario de apertura al público es de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Dispone de servicio de fotocopidora y de microfilmadora. Su dirección completa es la siguiente: Archivo Municipal de Toledo. Plaza del Ayuntamiento s/n. C.P. 45071 – Toledo. Tf: 925 / 26 97 00.

¹⁴ SÁNCHEZ BENITO, J. M^a.: *Santa Hermandad de Toledo, Talavera y Ciudad Real (Siglos XIII-XV)*, Toledo, Caja de Ahorros, 1987, 348 pp; Id.: *Colección de documentos de la Santa Hermandad (1300-1500)*, Toledo, IPIET, 1990, 222 pp.

DESCRIPCIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES MEDIEVALES

El archivo municipal de Toledo conserva abundante documentación sobre el pasado medieval de esta ciudad castellana. Como ocurre en el resto de los municipios de la Corona de Castilla, no existen fondos documentales relacionados con el gobierno de la ciudad por visigodos y árabes. La toma de Toledo por las tropas de Alfonso VI en el año 1085 supuso el inicio de la dominación cristiana sobre la vieja capital visigoda, y aunque la aparición del regimiento tardaría en llegar y las casas consistoriales no cumplieron su función hasta entrado el siglo XVI, muy pronto las autoridades municipales velaron por la conservación de la documentación que les era otorgada por los reyes castellanos.

El Fuero concedido por Alfonso VI a los mozárabes de Toledo¹⁵, datado el 19 de marzo de 1101, debió ser uno de los primeros documentos conservados en el arca de los privilegios. Este fuero todavía se conservaba en 1735, aunque en la actualidad el documento original más antiguo que existe en el archivo municipal es el privilegio por el que Alfonso VII confirma el fuero de los francos de Toledo, fechado en Burgos el 24 de abril de 1136¹⁶.

Las peculiaridades de la organización de este archivo municipal impiden dar una idea siquiera aproximada del volumen de documentación medieval conservada. Ya en la segunda mitad del siglo XVI se elaboró lo que A. Sierra Corella denominó como “becerro antiguo”¹⁷, o “Memorial de los privilegios y scripturas que esta muy noble y muy leal ciudad de Toledo tiene en los sus Archivos”, lo que demuestra que ya existía el mueble conocido como archivo secreto, heredero del antiguo arca de los privilegios.

Este memorial sería completado dos siglos más tarde con la redacción de un nuevo libro becerro en el que se daba cuenta de la documentación conservada en el archivo secreto. Ese catálogo fue fruto de un nuevo proceso de organización de los fondos culminado en el año de 1735. El libro de grandes dimensiones, conservado en el archivo municipal, sirvió de base a E. Pedraza Ruiz para la redacción de su *Catálogo del Archivo Secreto*, editado por el ayuntamiento de Toledo en 1985. Su tarea consistió en reconstruir la primitiva organización, ya que algunos documentos habían sido sacados de ese fondo, y mejorar las descripciones añadiendo índices. Esta obra constituye hoy el principal medio impreso para acceder a la documentación medieval conservada en el archivo municipal de Toledo, aunque su

¹⁵ GARCÍA GALLO, A.: “Los Fueros de Toledo”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLV (1975), pp. 341-388.

¹⁶ Archivo Municipal de Toledo (= A.M.T.), Fondo Archivo Secreto, cajón 10, leg. 3 núm. 3.

¹⁷ A.M.T., Fondo Archivo Secreto, alacena 2ª, leg. 6, nº 11.

consulta debe ser completada con la del becerro redactado entre 1733 y 1735, y sus descripciones se apartan en muchas ocasiones de lo que en archivística podemos considerar propiamente como un catálogo.

La disposición del mueble, conocido como archivo secreto, en doce cajones y dos alacenas condicionó la elaboración de esos instrumentos que adquieren características cercanas a los registros topográficos¹⁸. La documentación medieval en pergamino sobrepasa el centenar de unidades documentales, en su mayoría procedentes de las cancillerías regias castellanas. Esto explica la importante colección sigilográfica de sellos pendientes que existe en este archivo, constituida por cerca de un centenar de sellos que van desde el reinado de Alfonso VIII hasta el de Felipe IV¹⁹.

Junto con los documentos originales, relacionados en los becerros y en la obra de E. Pedraza, se conservan en el archivo secreto algunos libros copiadorees de privilegios, uno de ellos de comienzos del siglo XIV²⁰, y otro ya del siglo XV²¹, además de las Ordenanzas Viejas de Toledo, datadas a principios del siglo XV²², y que han sido utilizados por R. Izquierdo Benito para algunas de sus publicaciones²³.

En el catálogo de E. Pedraza aparecen no menos de 275 asientos descriptivos de documentación anterior al año 1492²⁴. En ella se hace referencia a la constitución del Ayuntamiento, a las competencias de sus oficiales, al reclutamiento de gente para la guerra, a la concesión de mercedes y privilegios, al ejercicio de la jurisdicción por la ciudad, a la prestación de diferentes servicios (cementerio, urbanismo, etc.), a actuaciones judiciales, a la fiscalidad municipal, a las minorías, a la celebración de Cortes, etc. También algunos documentos del archivo secreto están relacionados con la formación y atribuciones del cabildo de jurados, que ha sido estudiado por Francisco José Aranda Pérez²⁵.

¹⁸ Toda la documentación custodiada en el archivo secreto ocupa hoy 110 cajas archivadoras.

¹⁹ Esta colección será objeto muy pronto de una publicación.

²⁰ A.M.T., Fondo Archivo Secreto, cajón 10, leg. 3, nº 7. Este libro pronto será editado en edición facsímil por la Diputación Provincial con una introducción de R. Izquierdo Benito.

²¹ A.M.T., Fondo Archivo Secreto, cajón 9, leg. 1, nº 12, pieza 1ª.

²² A.M.T., Fondo Archivo Secreto, alacena 2ª, leg. 6, nº 5.

²³ IZQUIERDO BENITO, R.: *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media*, Toledo, IPIET, 1990, 327 pp; Id.: "El libro de los privilegios de Toledo", en: *ANALES TOLEDANOS*, XXV (1988), pp. 17-46; Id.: "Los privilegios reales de Toledo en la Edad Media", en: *En la España Medieval*, 13 (1990), pp. 233-251; Id.: "Ordenanzas de las ferias de Toledo fundadas por Enrique III", en: *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 433-445.

²⁴ El número de documentos medievales conservados en el archivo secreto es mucho mayor ya que algunas descripciones son de este tipo: "Reales Cédulas y provisiones... desde 1469 a 1597".

²⁵ ARANDA PÉREZ, F. J.: "Juan II crea el Regimiento y el Cabildo de Jurados de Toledo en 1422", en: *BERESIT*, 4 (1992), pp. 47-55. Id.: *Poder municipal y Cabildo de Jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Toledo, Ayuntamiento, 1992, 233 pp.

La documentación propia del Cabildo de Jurados constituye un fondo independiente. Fue creado en el año de 1422 por Juan II y de ese siglo se conservan más de 25 documentos relacionados con el gobierno y atribuciones de esa institución. Además de dos libros en los que se copian los privilegios y mercedes del cabildo de jurados de Sevilla²⁶, que sirvió de modelo en su creación. De parte de este fondo existe un catálogo manuscrito redactado en 1703 en dos libros ricamente encuadernados. También se conserva un libro en forma de registro horadado con actas de ese cabildo de los años 1476 a 1503.

En el archivo municipal no existen actas capitulares de su ayuntamiento del período medieval salvo algunas datadas entre noviembre y diciembre de 1464 y que fueron publicadas por E. Benito Ruano²⁷. En otro libro copiator de extractos de acuerdos capitulares las escuetas referencias se inician en 1473. También existen registros de la entrada de vino en la ciudad del siglo XV²⁸. Y algunas piezas del proceso seguido por Toledo contra el conde de Benalcázar son también de ese período²⁹.

Además de la documentación del archivo secreto y del cabildo de jurados, y la que tiene formato de libro, con arreglo a las peculiaridades de este archivo podemos referirnos también a la documentación histórica agrupada por materias. Algunas de las voces empleadas en esa "clasificación" remontan sus antecedentes documentales a la Baja Edad Media. Los expedientes de solicitud de carta de vecindad se inician en 1452. También se conservan algunas cuentas de cargo y data rendidas por el mayordomo de propios y arbitrios de la segunda mitad del siglo XV³⁰. La documentación referente a Quintas y Milicias se inicia con una relación de los espingarderos que Toledo envió a la Guerra de Granada datada en 1491. Y no cabe duda de que durante la Edad Moderna se realizaron copias y traslados de documentos medievales hoy perdidos.

Junto con los fondos propiamente municipales, este archivo conserva documentación medieval procedente de otras instituciones como un almocraz del Hospital

²⁶ SIERRA CORELLA, A.: "Libro cartulario de Jurados de Toledo", en: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 94 (1929), pp. 193-214.

MILLARES CARLO, A.: "El libro de Privilegios de los Jurados Toledanos", en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 4 (1927), pp. 457-472.

²⁷ BENITO RUANO, E.: "Las más antiguas actas conservadas del Ayuntamiento de Toledo", en: *Revista de la Universidad de Madrid*, XIX: 74 (s/f.), pp. 41-102.

²⁸ A. M. T., "Libros", sig. 191 y 363. Anotaciones de fecha posterior datan los libros en 1474 y 1498.

²⁹ A. M. T., "Libros", sig. 231 y 238.

³⁰ A. M. T., "Propios y Arbitrios. Cuentas de cargo y data del mayordomo". Las cuentas se datan en 1457, 1475, 1482, 1485-1487, 1489-1491 y 1494.

de la Misericordia datado en el siglo XV³¹, y cerca de un centenar de pergaminos, además de algunas cuentas y escrituras de propiedad en papel³² procedentes del archivo de las cofradías de San Pedro, San Miguel y San Bartolomé.

³¹ A. M. T., "Libros", sig. 139.

³² Una breve referencia a esta documentación se encuentra en el trabajo de A. Sierra Corella: "El Archivo Municipal de Toledo. Estudio y relación de sus fondos", en: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XCVIII: 2 (1931), pp. 665-769, que todavía resulta de gran utilidad.

Copia digital realizada por el
Archivo Municipal de Toledo

